



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 18 DE
DICIEMBRE DE 2015**

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil quince, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(PP.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas	(Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno	(Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves	(I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín	(Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 18/12/2015

1



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la Resolución de las alegaciones presentadas ante la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016 y de la Plantilla de Personal y aprobación definitiva, si procede, del mismo:
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de diciembre de 2015:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.

En sesión plenaria de fecha 13 de noviembre de 2015, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, exponiéndose al público previo anuncio en el boletín oficial de la provincia de fecha 16 de noviembre de 2015 (BOP nº 220), por un periodo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas

Durante el citado periodo se presentaron las siguientes alegaciones:

- *Alegación presentada por D. Daniel Sanchez Corral ,Presidente de APALATAT de fecha de registro de entrada 21 de noviembre de 2015 y nº 16320.*
- *Alegaciones presentadas por D. Antonio Lara Villegas, Portavoz grupo Municipal ciudadanos de Alhaurín de la Torre, con fechaq de registro de entrada 1 de diciembre de 2015 y nº 16762.*
- *Alegación presentada por Dña. Micaela García Márquez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 3 de diciembre de 2015 y nº 216894.*
- *Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal IU-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía con fecha de registro de entrada de 3 de diciembre de 2015 y Nº 16902*
- *Alegación presentada por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes portavoz del Grupo Municipal Electores de fecha 3 de diciembre de 2015 y nº de registro de entrada 16924.*

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal emitido al efecto de fecha 11 de diciembre de 2015.

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Pleno Ordinario de 18/12/2015

2



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48

DOCUMENTO: 20160082805

Fecha: 19/01/2016

Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. Daniel Sanchez Corral por no existir Junta de Gobierno local de 10/04/14 como expresa en la alegación, entendiéndose no obstante que se refiere a la celebrada el 16/04/14 pero que ninguno de los acuerdos adoptados implican el pago de honorarios técnicos como los que se comentan en el escrito citado.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, por no encontrarse encuadradas en ninguna de las causas para efectuar reclamaciones que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

TERCERO: Desestimar la alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista al no referirse a ninguno de los supuestos contemplados en el art. 170.2 del R.D 2/2004 de 5 de marzo.

CUARTO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, siguiendo el mismo razonamiento que para el resto de las alegaciones presentadas; no se incluye en ninguno de los supuestos del art. 170.2 del R.D 2/2004 de 5 de marzo.

QUINTO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes portavoz del Grupo Municipal Electores, por no encontrarse encuadradas en ninguna de las reclamaciones que se establecen en el art. 170.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo.

SEXTO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2016, con el contenido del acuerdo inicial del Pleno de la Corporación celebrado en sesión del 13 de noviembre de 2015, así como la plantilla de personal.

SEPTIMO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos y la plantilla de personal.

OCTAVO: Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alhaurín de la Torre, a 10 de diciembre de 2015. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda. Alcalde-Presidente.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., explicó las alegaciones que se han presentado, durante el periodo de exposición pública, al presupuesto del ejercicio 2016, manifestando que se propone la desestimación de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del presupuesto y de la plantilla de personal.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que el presupuesto es el documento más importante del Ayuntamiento y las discrepancias, como siempre, vienen de dónde y cómo se piensa gastar el dinero o realizar las inversiones, afirmando

Pleno Ordinario de 18/12/2015

3



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que considera que faltan inversiones para la generación de empleo, pues no hay planes de empleo contemplados, además de que se podrían aprobar políticas que apoyara y fomentara la creación de empleo desde el ámbito privado, ayudando a las pymes.

Continuó la Sra. Márquez indicando que en materia social y de igualdad se podría redistribuir la riqueza con criterios sociales, con bonificaciones para el pago de tributos, apostando por el empleo público eliminando las privatizaciones que hemos sufrido en los últimos años, debido a la prohibición de contratar; dijo que se podría mejorar la velocidad con la que se entregan las ayudas sociales.

La Sra. Márquez indicó que las alegaciones se han presentado siguiendo esos dos ejes, el empleo y los criterios sociales, de hecho, se ha vuelto a solicitar la eliminación de la tasa de carruajes, pues se presupuesta una recaudación de casi 400.000 euros por ese concepto y después no se aplica a ese destino, además de haber presentado una petición de bajada del precio público del Vivero de Empresas; por otro lado, indicó que había presentado una propuesta para que se estudiara la posibilidad un reglamento para poder declarar esenciales ciertas actividades para que se pudieran dar ciertas bonificaciones fiscales.

Continuó la Sra. Márquez afirmando que le parece sorprendente que no se contemple en los presupuestos la posibilidad de aprobar una oferta de empleo pública, pues, aunque la legislación lo prohíbe hoy por hoy, estamos en puertas de unas elecciones que pueden dar un Gobierno que cambie esa situación, por lo que debería considerarse esa posibilidad, sin embargo, se ha optado por declaraciones de esencialidad de ciertos puestos de trabajo, cuando hay veces que se declara esencial un puesto, por las bases de ejecución del presupuesto, y después resulta que ese puesto está externalizado.

La Sra. Márquez indicó, por otro lado, que no le parece ético que se mantengan ciertos gastos, como puede ser la cuantía que se mantiene en publicidad y propaganda, al igual que se siguen haciendo contratos menores para privatizar ciertas actividades municipales, algo que se va incrementando año tras año, y que no permite la concurrencia pública; dijo que la bolsa de trabajo recogía como esenciales ciertos servicios, como la limpieza viaria, pero después se contrata privadamente parte de esos servicios.

En cuanto a las inversiones, la Sra. García dijo que había solicitado anteriormente que los gastos destinados a esos menesteres fueran más concretos; y afirmó que su última alegación, va dirigida al tema de personal, en el sentido de que cualquier incremento retributivo para los trabajadores y trabajadoras se realice a través de un criterio objetivo y no del criterio personal del Sr. Alcalde, preguntándole al Sr. Portavoz del P.P. si se iba a estimar la alegación relativa a la bajada del precio público del Vivero de Empresas y si se iban a aprobar la moción que presentó sobre la





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

declaración de interés público de ciertas actividades económicas a la hora de la bajada del tipo impositivo del I.B.I., pues si se estiman esas dos alegaciones su grupo no iba a poder votar en contra de la propuesta de aprobación del presupuesto.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que su grupo tiene una reivindicación relativa a que se tenga más tiempo para evaluar los presupuestos y para poder hacer aportaciones al mismo, pues no ha tenido suficiente tiempo para ello, por lo que se ha presentado una alegación simbólica sobre cómo podrían aportar ideas los diferentes grupos de esta Corporación, aunque se propone su desistimiento por la forma en la que se ha presentado; indicó que se deberían retirar determinadas inversiones para poder acometer la retirada de la tasa de carruajes, que es una tasa contra la que esté la gran mayoría del municipio; y reiteró que con la manera en la que se presentan los presupuestos, cerrados, no se permite la incorporación de ideas de otros grupos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., afirmó que el voto de su grupo iba a ser negativo porque consideran que se hacen a espaldas de los vecinos, a pesar de que el P.P. dice que se habla con los vecinos y que se consensúan con ellos, cuando, en realidad, sólo hablan con aquellas asociaciones cercanas a ese grupo, por lo que no cree que haya la suficiente objetividad, no obstante, se alegra de que los presupuestos que se realicen el año que viene se hagan de forma participativa para que se vean las verdaderas necesidades de nuestro municipio, que a su juicio, no están debidamente contempladas.

Continuó el Sr. Caravias diciendo que hay más de cuatro millones de euros que se adjudican a empresas externas al Ayuntamiento, lo que supone casi un tercio del presupuesto que corresponde a servicios privatizados, sin contar otros servicios, lo cual le parece grave, pues al privatizarse se elimina la debida fiscalización por parte de los grupos políticos, no considerando que se salvaguarde, de esta forma, la debida transparencia; por otro lado, al privatizar se dejan de realizar contrataciones de personal por el sector público, lo cual lleva a provocar otro perjuicio, a parte de no poder controlar a quién se contrata, ni cómo se contrata, sino que muchas de esas empresas están vinculadas a antiguos cargos del P.P. o cargos de confianza, siendo un tema que cansa ya a los ciudadanos, los cuáles, por cierto, no avalan esas formas de trabajar en tanto en cuanto que el P.P. no obtuvo, en las pasadas Elecciones Municipales, ni el cincuenta por ciento de los votos, aunque la Ley D'Hont haya otorgado mayoría de concejales.

El Sr. Caravias dijo que se realizan, de forma sistémica, trabajos jurídicos o trabajos técnicos de Urbanismo por personal externo, cuando los técnicos municipales podrían realizar esos trabajos, teniendo en cuenta que no hay proyectos urbanísticos importantes, pues continuamos en situación de crisis, lo cual le lleva a pensar a que se externaliza sin necesidad o que se considera que los funcionarios no están cualificados, algo que él no comparte; reiteró que, amparados en la legislación que no permite las



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

contrataciones, se privatiza todo lo que se puede, indicando que tanta austeridad está haciendo un gran daño al sector público, al empleo y a la sociedad española.

Continuó el Sr. Caravias indicando que en el tema de las subvenciones no existe un reglamento claro sobre cómo se pueden solicitar y cómo se adjudican las mismas, para que todo el mundo sepa cómo actuar y estén en situación de igualdad, pues, hasta ahora, se entregan al propio criterio del Equipo de Gobierno, echando en falta que se otorguen subvenciones a tres colectivos como pueden ser Cáritas, la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra y Torrijos 1831, pues considera que se lo merecen, pues llevan numerosos años realizando muchas actividades.

En cuanto a los impuestos, el Sr. Caravias afirmó que siempre han pedido bonificaciones para el pago de tributos a aquellas familias más necesitadas y que las mismas se concentren en un sólo expediente de forma que esas bonificaciones no sean catalogadas como obras de caridad, pues son derechos que el Ayuntamiento debe contemplar; dijo que la carga impositiva debe disminuirse, pues este Ayuntamiento es de los municipios que más alta la tienen y eso se comprueba por el nivel de impago de tributos municipales, por la situación de dificultades económicas que tienen numerosas familias; en relación con la tasa de carruajes vuelve a reclamar la eliminación de la misma, la cuál tiene un presupuesto de casi 400.000 euros, siendo una tasa que no es tasa ni justa ni, en su opinión, moral.

Continuó el Sr. Caravias diciendo que la tasa de carruajes no es justa porque se cobra por entrada de vehículos incluso cuando no se usa o, en el caso de las comunidades, se cobra a cada uno de los propietarios por el mismo acceso y mismo portón, además de que la misma se cobra de forma diferente y arbitraria según la zona del municipio que se trate, reiterando que es inmoral porque se ha prometido su eliminación por parte del Sr. Alcalde desde hace muchos años y nunca se llega a eliminar, incumpliendo su promesa, habiendo también un gran nivel de morosidad, además de que se cobra por un servicio que no se presta.

Terminó el Sr. Caravias afirmando que en el tema de las gratificaciones, que debería tener un reglamento para su gestión, se continúa otorgando según la arbitrariedad del Equipo de Gobierno, siendo una partida que se gestiona con oscurantismo, ascendiendo la misma a unos 261.000 euros, considerando su grupo que todas las retribuciones del personal municipal deben venir recogidas en el convenio correspondiente y otorgada por los principios de mérito y capacidad que deben regir todos los pagos de los empleados.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, indicando que le parecen los presupuestos un documento curioso, pues durante su tramitación no se toca nada pero, una vez aprobado, se modifica continuamente, pero no se tiene en cuenta las propuestas de la oposición, que lo que quiere es mejorarlo y aportar ideas





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

positivas, no teniendo intención de fastidiar a nadie, y eso refleja la forma de gobernar de este Equipo de Gobierno; dijo que asignar una cantidad a una partida presupuestaria significa adquirir un compromiso, por lo que si no hay una partida en concreto significa que no se va a realizar, habiendo promesas electorales que no figuran en el presupuesto y, por tanto, entiende que no hay voluntad política de realizarlo y eso ocurre en las áreas de agricultura o de participación ciudadana, que en sus alegaciones pide que se doten de contenido y, lógicamente, de presupuesto.

Continuó el Sr. Mancebo indicando que hay otra promesa, aprobada por Pleno, que es la de crear una oficina de vida independiente, pero no se ha dotado presupuestariamente, y no sería muy alta, pero no sabe si es una demanda o no, pero es que no se ha hecho ningún esfuerzo en explicar lo que es o hacerlo cercano a los usuarios; afirmó que también han alegado sobre la forma de otorgar subvenciones o la famosa tasa de carruajes, al igual que no se ha tenido en cuenta las alegaciones que ha presentado la Plataforma de Afectados por las Líneas de Alta Tensión, que lo único que piden es que se cumpla la promesa de que las mediciones las realice un técnico independiente.

Por último el Sr. Mancebo indicó que ha solicitado un cambio en la partida destinada a la Residencia Canina El Paraíso, que supone un gasto permanente para nuestro municipio y que, esta Residencia, se dedica a recoger animales abandonados, pero que, cuando no son acogidos, esos animales terminan siendo sacrificados, por lo que plantea que se intente otra forma de gestión, de forma que se proceda a una campaña de esterilización y de llegar a cero sacrificios; y le dijo al Sr. Alcalde que el periodo de alegaciones al presupuesto no es únicamente un plazo legal sino la oportunidad de aportar ideas o sugerencias, pero parece que no se quiere modificar en este plazo pero después se modificará en numerosas ocasiones.

D. Manuel López le dijo a D. Juan Manuel Mancebo que el presupuesto no es un documento curioso sino vivo y, a partir de enero, se comenzará a modificar cuando sea necesario, no obstante, no se toma las alegaciones a mal, pues considera que son aportaciones para intentar mejorarlo; en relación con las partidas de participación ciudadana y agricultura, dijo que se van a tener en cuenta en las primeras modificaciones presupuestarias, pero se hará una vez que se tengan claras las competencias y lo que se quiere hacer con cada una de esas áreas, no obstante, otras delegaciones aportan presupuesto y personal a esas delegaciones; en cuanto a las subvenciones nominativas, dijo que se ha debatido mucho cómo se gestiona, aunque está claro que se hace conforme a Ley, y está dispuesto a debatir sobre eso en el futuro.

Continuó el Sr. López indicando que el presupuesto está cuadrado y la eliminación de una tasa, como puede ser la de carruajes, puede poner en peligro ese equilibrio, afirmando que se han congelado numerosos tributos en los últimos cuatro años, además de haber bajado otros más, entre ellos, la propia tasa de carruajes, el I.B.I.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

7



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

o el I.C.I.O., lo que ha provocado una merma de más de tres millones de euros en los últimos años.

El Sr. López dijo que se ha llegado a un límite en la bajada presupuestaria y todos los ingresos son necesarios para seguir prestando, con calidad, todos los servicios obligatorios, aunque reconoce que lo fácil hubiera sido eliminar esa tasa, lo cuál hubiera sido favorable electoralmente, pero este Equipo de Gobierno siempre ha preferido ser prudente con la estabilidad presupuestarias y no usar esas cosas de forma electoralista, por lo que la supresión de la tasa de carruajes se afrontará cuando los ingresos tengan una subida clara; en cuanto a la Plataforma de Afectados, es cierto que no está consignado presupuestariamente, teniendo en cuenta que no había compromiso de abono; y por último, en cuanto a la oficina de vida independiente, indicó que el Departamento de Servicios Sociales está trabajando en ello y, una vez que se sepa qué y cómo hacerlo, se afrontará.

Continuó el Sr. López afirmando que, en relación con los animales abandonados, hay que tener en cuenta que hay un contrato vigente con la residencia canina, por lo que, de momento, no se puede rescindir, aunque los datos que se tienen indican que hay más donaciones que sacrificios, estando de acuerdo en que hay que hacer una campaña de concienciación para que no se produzcan más abandonos y para que se aumenten los acogimientos de estos animales.

D. Manuel López le dijo al Sr. Caravias que no hay apariencia de legalidad sino que el presupuesto es un documento totalmente legal, por lo que no le admite esa calificación, afirmando que el presupuesto no se hace de espaldas a la ciudadanía ni se inventan las partidas, pues se genera tras numerosas reuniones con vecinos y asociaciones y responde, perfectamente, a las necesidades de nuestro municipio; dijo que no iba a entrar en el detalle en lo relativo a las privatizaciones, pero el Sr. Caravias sabe cuáles son las limitaciones de la plantilla de personal debidas, sobre todo, a las prohibiciones para contratar, no obstante, esos contratos externos no están fuera del control municipal, pues todo está debidamente fiscalizado por la Intervención Municipal, estando ésta y el Equipo de Gobierno siempre dispuestos a informar a la oposición sobre todos los datos que necesiten.

Continuó el Sr. López indicando que, en cuanto a las subvenciones, todos está controlado y no se van a abonar subvenciones que no estén debidamente justificadas y acreditadas, indicando que, por ejemplo, a Cáritas y a Torrijos 1831, se les ayuda en especie, pues se les ceden locales municipales y les ayudan cuando pueden, pues a Cáritas, en concreto, se le ha prestado, en ocasiones, un camión municipal para el transporte de algunos enseres o de comida recogida en campañas; y dijo que a Torrijos 1831 se le ayuda con la cesión del local, abonando el Ayuntamiento todos los gastos de mantenimiento, de electricidad y agua.





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En cuanto a las gratificaciones del personal el Sr. López afirmó que se ha debatido en numerosas ocasiones y se ha dado mucha información al respecto, y no es cuestión de repetir una y otra vez lo mismo; y terminó diciendo que los presupuesto participativos se quieren poner en marcha para el año próximo, de forma que los presupuestos del ejercicio 2017 se puedan realizar de esa forma.

D. Manuel López le dijo a Dña. Micaela García que sí existen bonificaciones en los tributos municipales, pues hay cientos de vecinos que reciben compensación de rentas; en cuanto al acondicionamiento y mejora de los polígonos industriales, afirmó que ya se ha informado que se está trabajando en ello y es prioritario para este Equipo de Gobierno, esperando que llegue dinero de Europa, aunque, como indicó el Sr. Alcalde, si no llegara ese dinero, sería el Ayuntamiento quién lo acometería con fondos propios.

El Sr. López indicó, en relación con las contrataciones temporales, que se realizará una convocatoria en cuanto sea posible; en cuanto a las inversiones, le dijo a la Sra. García que sí se detallan, en el presupuesto, cuáles son las inversiones que se pretenden realizar; en cuanto a inversiones para evitar daños por inundaciones, dijo que se han invertido, en los últimos meses, casi 500.000 euros para evitar esos daños, y se puede comprobar lo bien que ha aguantado el municipio en las últimas lluvias, aunque reconoce que esas inversiones son casi invisibles y sólo se aprecian, o se echan en falta, cuando llueve demasiado, aunque se ha confeccionado un plan, para evitar daños por lluvias, que ha sido trasladado al Gobierno Central y que tiene un valor de más de cuatro millones de euros, esperando que se pueda percibir parte de esa cantidad.

Siguió D. Manuel López afirmando que las actividades lúdicas y deportivas en barriadas van a ser potenciadas en este nuevo ejercicio, de hecho, en El Romeral se han adquirido nuevos equipamientos para poder realizar cursos de informática, además de otros cursos, algo que se va a realizar en algunos centros sociales de las distintas barriadas, además de que va a comenzar un proyecto de Biblio-bus y de Teatro itinerante, para acercar la cultura a las mismas; también se va a poner en marcha una iniciativa llamada “Conoce tu barriada”, que serán ponencias, actos y la publicación de una obra sobre Santa Amalia, aunque espera que se editen monografías sobre cada una de las barriadas, esperando que D. David Márquez se pueda hacer cargo de la de Zapata.

En cuanto a la modificación del I.B.I. en ciertas actuaciones empresariales, se está estudiando cómo se va a realizar, al igual que se está trabajando en la disminución de las cuantías del precio público del Vivero de Empresas, que se minorará en un cincuenta por ciento.

El Sr. Alcalde indicó que el Sr. López ha respondido a todos los portavoces y que espera que se apruebe por unanimidad el presupuesto.



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Dña. Micaela García dijo que, por primera vez, se iban a estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el P.S.O.E., algo que le alegra, sobre todo por el beneficio que va reportar en la generación de empleo, pues lo importante para su grupo es la generación de empleo, afirmando que se iba a abstener en la votación.

D. Javier Caravias dijo que le parecía sorprendente que en la Concejalía de Participación se diga que no se saben las atribuciones ni la partida presupuestaria que se tiene en Agricultura y Participación, lo que le parece que se aprobó para las elecciones.

D. Manuel López le contestó que no se sabe porque aún no se ha aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana, que se espera que lo esté en el primer trimestre de este año.

D. Javier Caravias dijo que no le parece lógica la respuesta de que eliminar la tasa de carruajes pone en peligro la estabilidad presupuestaria del presupuesto, cuando son 400.000 euros y no se para de vanagloriar sobre el remanente positivo que se tiene; en cuanto a las privatizaciones, es posible que se controle el contrato, pero no las contrataciones que esas empresas hacen, pues no se puede fiscalizar el tipo de contrato que les hacen a sus trabajadores; en cuanto a las subvenciones nominativas, puso de manifiesto que esas tres asociaciones que no reciben subvenciones son las únicas que se negaron a recibir subvenciones de la Fundación de las Canteras, esperando que esa situación se rectifique a partir de ahora.

D. Juan Manuel Mancebo afirmó que quería resaltar la frase de que no se cambia el presupuesto porque está cuadrado, pero que a partir de enero se modificará, opinando que refleja la falta de participación que hay en este presupuesto, pidiendo que los portavoces se puedan reunir, a partir de enero, para dar sus opiniones, pues espera que cambie esta forma de entender los presupuestos.

El Sr. Alcalde dijo que si el Capítulo II, que cinco millones y medio de euros, lo consideran como privatizaciones, están equivocados, pues ahí están los casi tres millones de euros que se abonan por el suministro eléctrico; en cuanto a las gratificaciones, tiene que decir que 241.000 euros, de un presupuesto de casi 15 millones de euros, no es tanto como cree, indicando que todas esas cantidades se abonan por trabajos realizados fuera de su jornada laboral, a petición de los diferentes jefes de servicio; dijo que el talante ha cambiado desde la anterior legislatura, pero no le parece lógico que se oigan ciertas cosas, como lo relativo a la tasa de carruajes, cuando todas las semanas el Sr. Concejal Delegado de Servicios Operativos le informa de los rebajes que se han realizado en aceras para que los vecinos puedan entrar bien en sus garajes, lo cuál supone un gran coste, por lo que no le admite al Sr. Caravias que lo tilde de inmoral, aunque reconoce que sea impopular.



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que la tasa de carruajes se ha ido modificando para intentar eliminar los fallos que hayan habido, esperando que, cuando se pueda, se elimine totalmente, aunque no se puede quitar alegremente un ingreso fijo sin quitar un gasto fijo, no valiendo quitar una inversión por el mismo valor, pues eso es puntual de un año en concreto, se podría sustituir con el I.B.I. o con otro tributo, aunque hay que tener en cuenta que el I.B.I. continua bajando, pues en 2016 los valores catastrales van a bajar un 16 por ciento.

El Sr. Alcalde dijo que estos presupuestos cubren las necesidades de nuestro municipio, indicando que Cáritas no pide dinero sino que pide apoyo y ayuda de material, como es personal para descargar y vehículos para el transporte de alimentos; afirmó que se quiere mejorar diferentes cosas, sobre todo lo referente a participación, por lo que espera que se llegue a acuerdos; dijo que hay una ONG que ha desaparecido y los 6000 euros que había para la misma va a ser destinada a ayudar a ONGs que colaboran en el Sáhara Occidental pues, moralmente, tenemos una deuda con ellos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P), 6 abstenciones (P.S.O.E y Ciudadanos) y 4 votos en contra (Alhaurín Despierta e I.U.C.A).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la designación del cargo de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto del municipio de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de diciembre de 2015:

“PROPUESTA

Que presenta el Alcalde-Presidente ante la Comisión Informativa de Asuntos Generales para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por este Ayuntamiento han iniciado los trámites para efectuar el nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto; para lo cual se publicó anuncio en el B.O.P. de Málaga de 21 de octubre de 2015 por el que se abrió el plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, publicándose, asimismo, sendos anuncios en los tablones de anuncios del Juzgado de Paz de Alhaurín de la Torre, del Juzgado Decano de los de Málaga, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como en Tablón de Anuncios Digital de esta Corporación (www.alhaurindelatorre.es).

Concluido el plazo referido se han presentado en plazo doce solicitudes, correspondiendo a los siguientes interesados, según certificación de la Secretaria General, que obra en el expediente:

Pleno Ordinario de 18/12/2015

11



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*D. Manuel Guzmán Guerrero
D. Cristóbal Jesús Castillo Villalba
D. Miguel Pacheco Fernández
Dña. Estrella Marín Vaula
Dña. Iluminada Regateiro Suárez
D. Luis Sandino Dabán
D. Cristóbal Fernández Martín
Dña. María Isabel Bernal García
D. Manuel Porcel Lozano
Dña. Dolores Rengel Valderrama
D. Rafael Peña Luque
Dña. Dolores García López*

Tras el análisis de las solicitudes presentadas en plazo, y tomando en consideración diversos factores y capacitaciones de los solicitantes tales como la titulación académica, el arraigo en el municipio y la disponibilidad para ocupar el puesto, así como su interés en el desempeño de dicho cargo, pues ha presentado solicitud en anteriores convocatorias, se considera que la persona más idónea para ocupar el puesto de Juez de Paz titular es Dña. Iluminada Regateiro Suárez por concurrir en la misma la suficiente capacitación formativa, ostentando el título de Diplomada en Enfermería así como su propia trayectoria social la ha llevado a ser Presidenta de la Asociación de Mujeres de Alhaurín de la Torre durante diez años, dedicándose a temas sociales, sobre violencia de género y conociendo, de primera mano, diferentes problemas vecinales.

Asimismo, lleva residiendo en Alhaurín de la Torre más de 30 años, lo que le ha llevado a conocer nuestro municipio y nuestros convecinos, además hay que tener en cuenta el hecho de que dicha persona está jubilada lo cual hace que goce de libertad horaria y plena disponibilidad para el desempeño del puesto cuando sea requerida.

En cuanto al puesto de Juez de Paz Sustituto, también se han analizado todas las solicitudes, considerándose que la persona más idónea para ocupar dicho puesto es Dña. Dolores García López, oriunda de Alhaurín de la Torre y con una larga trayectoria laboral, aunque en estos momentos esté en situación de desempleo, que le ha permitido conocer en profundidad el municipio.

En base a lo anterior, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Designar a Dña. Iluminada Regateiro Suárez como Jueza de Paz Titular del municipio de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO: Designar a Dña. Dolores García López como Jueza de Paz Sustituta del municipio de Alhaurín de la Torre.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

12



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a las personas designadas, así como a todas las personas que hayan participado en la convocatoria.

CUARTO: Remitir los presentes acuerdos, junto con toda la documentación necesaria, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el conducto del Juzgado Decano de los de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a 1 de diciembre de 2015. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., indicó que el 21 de octubre comenzó el plazo para la presentación de las solicitudes y que se ha dado toda la publicidad necesaria en prensa, tablón de anuncios municipal, B.O.P., tablón de anuncios del Juzgado Decano de los de Málaga y en el Juzgado de Paz de Alhaurín de la Torre, de forma que se han presentado 12 solicitudes, de las cuáles, una vez estudiadas, se propone como Jueza de Paz Titular a Dña. Iluminada Regateiro, que ya se presentó anteriormente al cargo, y como Jueza de Paz Sustituta a Dña. Dolores García.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que pedía la retirada del punto del orden del día por un defecto de forma.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que estos aires de cambio y de consenso del P.P. parece que se quedan en humo, pues se elige a una Jueza de Paz sin consenso y de su propio partido, pues dejó de ser del P.P. hace unos meses, al igual que ocurrió con el vigente Juez de Paz, que también era del P.P. y ha estado actuando como otro concejal, cuando la legislación prohíbe que los Jueces de Paz no pueden ir a actos o reuniones públicas que no tengan carácter judicial, pero no sólo no ha cumplido con ese precepto sino que ha tenido contratos con el propio ayuntamiento que lo nombró.

Continuó la Sra. Ortega afirmando que ahora se repite la historia y se elige como Jueza de Paz a una militante del P.P., aunque ha dimitido a todos sus cargos para poder optar a este cargo, aunque ahora, como es lógico, cumple con los requisitos legales para ser elegida, aunque otra cosa es que sea moral su nombramiento; afirmó que este nombramiento le parece indecente, pues sería como nombrar a jueces del P.P. a juzgar el caso de la trama Gürtell, considerando que la imparcialidad no va a ser fácil de ver aquí, indicando que su grupo va a estar muy vigilante para que los preceptos relativos a la forma de conducta de la Jueza de Paz se cumplan escrupulosamente.

Dña. Ana Ortega entiende que todos los candidatos cumplen con los requisitos legales para optar al cargo, lo que no sabe es la idoneidad, lo que no entiende es que el P.P. haya elegido a esta persona sin consenso, pues podría haber reunido a los portavoces de los grupos para ver a quién se elegía.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

13



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Terminó la Sra. Ortega reiterando que su grupo iba a estar vigilante con el cumplimiento de la legalidad por parte de la Jueza de Paz.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, indicó que a este Pleno no viene una elección sino una designación, por lo que si lo que pretendemos es separar el ámbito judicial del político vamos mal, pues el Pleno no va a tener siquiera la capacidad de poder evaluar a quién elegir como Juez de Paz, pues el P.P. trae ya su propuesta, por lo que no está de acuerdo con esta forma de elegir a ese cargo.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que la transparencia se debe demostrar con hechos, pero en casos como el que se está debatiendo, se ve que el P.P. no se cree lo de la transparencia, pues no ha sido transparente ni consensuado ni se sabe con qué criterios se ha optado por esta persona, contra la que no tiene nada en contra, pero todo el mundo sabe que ha sido militante destacada del P.P., por lo que todo lo que se dice de la transparencia y la participación ciudadana hace que el P.P. pierda toda su credibilidad, opinando que esta designación es una cacicada.

El Sr. Mancebo dijo que pedía la retirada del punto del orden del día por un fallo en el procedimiento, pues la propuesta que se somete a votación es la que el Alcalde propone, excluyendo al resto de solicitantes que cumplan con los requisitos legales, de forma que se contraviene el art. 6 del reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz y el art. 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que la elección se realizará por el Pleno entre todas las solicitudes que se hayan presentado, además, los informes de Secretaría e Intervención sólo se pronuncian sobre estas dos personas, privando a los concejales conocer cuáles son las personas que cumplen los requisitos para ser elegidos, por lo que opinan que este punto es nulo de pleno derecho en aplicación del art. 47.1.c) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Reiteró el Sr. Mancebo que el Pleno debe elegir entre todos y no sólo sobre los que ha propuesto el Sr. Alcalde, por lo que se debería retirar el punto del orden del día y que venga de nuevo entre todos los solicitantes que cumplan con los requisitos, anunciando que, si no se retira, su grupo iba a votar en contra de esta aprobación para presentar un recurso de reposición en contra del acuerdo que se adopte.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que aquí parece que se juega a ser jurista, pues el Sr. Mancebo está equivocado, pues la obligación del Equipo de Gobierno es presentar una propuesta sobre los candidatos que considera más apropiados y el Sr. Mancebo, o cualquier otro concejal, puede hacer una propuesta diferente, es cierto que no hay unos criterios o perfil profesional o de formación para los candidatos, ya que la ley no lo exige, si bien se ha propuesto a las personas que se consideran más idóneas y se ha intentado motivar el por qué.



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que la Sra. Regateiro ya se había presentado con anterioridad a este cargo y no fue elegida; dijo que el Juez de Paz no va a actos del P.P. sino que, como autoridad, va a los actos protocolarios que le corresponden, como autoridad que es de este municipio, al igual que se invita a otros cargos como los Hermanos Mayores de las Cofradías o, también, el Director de la Prisión Provincial.

El Sr. Alcalde dijo que se propone como Juez de Paz a la primera mujer que va a ejercer ese cargo en este municipio, estando muy tranquilo con esta elección pues está informado jurídicamente por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, indicando que al igual que ocurre aquí con la Sra. Secretaria General, en el Juzgado de Paz la Jueza de Paz estará asistida por el Sr. Secretario de ese Juzgado que le ayudará en su gestión y le informará sobre cuestiones de legalidad.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que, no obstante, el Ayuntamiento propone la designación pero será el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía quien proceda a analizar a esta persona y, si procede, aprobar su nombramiento.

D. Manuel López dijo que se han tenido en cuenta todas las solicitudes, aunque entiende el malestar en los grupos, pero nadie habla de los derechos de esta señora a solicitar el nombramiento, pues ella cumple con todos los requisitos legales, por lo que, puede gustar más o menos, pero esta señora tiene su derecho a presentarse y eso tiene que quedar por encima de todo esto; afirmó que el informe de la Sra. Secretaria dice que no hay ninguna causa que impida esta designación, aunque, si el T.S.J.A. no considera que debe ser designada, se elegirá a otra persona, pero, a día de hoy, cumple con los requisitos para su designación; y dijo que respeta la opinión de los otros grupos, pero que, analizadas las solicitudes se considera que esta es la persona más idónea para este cargo, al igual que la propuesta como suplente.

Dña. Ana Ortega dijo que no duda de la legalidad del procedimiento sino que habla de moralidad, lo que no sabe qué teme el P.P. porque el Juez de Paz sea una persona que no sea de su partido, aunque se alegra de que sea una mujer, pero sigue siendo del mismo partido que el anterior Juez de Paz; dijo que la Jueza de Paz Sustituta es desempleada, preguntándose qué va a hacer si consigue encontrar un trabajo, pues no podría compatibilizarlo con ese cargo; y otra cosa que no se le ha contestado es si la persona que se va a designar va a continuar con su programa en la televisión local.

El Sr. Alcalde dijo que, seguramente, dejará el programa, pero hay que recordar que esa labor no es retribuida sino que la hace de forma voluntaria.

Dña. Ana Ortega lo que no quiere es que la Jueza de Paz actúe como otro concejal más del P.P., no debiendo acudir a actos públicos como Juez de Paz, pues es algo que no permite la legislación, y su grupo no va a permitir que eso ocurra como ha ocurrido anteriormente.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

15

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que el Juez de Paz titular nunca ha actuado como político, sino que ha realizado funciones representativas propias de su cargo.

D. Francisco José Basagoiti insistió en que habría que separar este tipo de decisiones de la política, considerando que no hay problema con que el Juez de Paz sea afín a un partido mientras que la política no produzca injerencias en sus decisiones judiciales.

El Sr. Alcalde dijo que hay actos, como el Día de la Merced o el día de la liberación de un preso por la Cofradía El Rico, habla todo el mundo, incluso el presidente de la Audiencia Provincial, en representación del Poder Judicial.

D. Francisco Javier Caravias dijo que hay que dar seriedad a este tema, pero que “le dolía” que el Sr. López tenga que defender algo que, a primera vista, parece que no le gusta, lo que se pregunta son los intereses o favores que habrá que devolver para designar a esta señora y, aunque ahora se habla del consenso, en este tema no se ha intentado llegar a ningún tipo de acuerdo; afirmó que también le parece que no se le hace ningún favor al hecho de ser la primera mujer designada, pues se le designa con muchas dudas; y preguntó a la Sra. Secretaria qué legislación hay que aplicar para la aplicación; y dijo que hay que trabajar por la separación de poderes.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que no pone en duda el derecho de esta señora de solicitar participar en este proceso sino que lo que quiere poner en la mesa es el derecho de todos los demás solicitantes, pues el Pleno debería votar entre todos los demás candidatos y no con una propuesta del Sr. Alcalde, y el informe de la Sra. Secretaria sólo se pronuncia sobre estas dos candidatas, sin poder saber el resto de concejales si los demás candidatos cumplen con los requisitos.

El Sr. Alcalde dijo que no tiene problema de votar uno a uno los candidatos, pero el expediente tiene que finalizar con una propuesta, que es la que el Alcalde presenta, aunque el resto de grupos podría presentar su propia propuesta.

El Sr. Mancebo indicó que no pueden votar sobre otros candidatos porque no saben si cumplen con los requisitos, pues el informe de la Sra. Secretaria no se pronuncia sobre el resto de solicitantes, reiterando su petición de retirada del punto del orden del día.

La Secretaria que suscribe la presente acta indicó que, al exigirse para la adopción del acuerdo una mayoría absoluta, es preceptivo su informe, según dispone el art. 3 del R.D. 1174/1987, en relación con el artículo 173.2 del ROF, el cuál establece que el informe que se emita deberá señalar la legislación aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto, por lo que será necesario una propuesta que recoja



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

que concretos acuerdos se pretenden adoptar, a fin de que en el informe haya pronunciamiento sobre el extremo meritado; se añadió que la propuesta no es política sino que es finalizadora de un expediente administrativo, y que dicha funcionaria no se pronuncia sobre criterios de idoneidad, pues es un concepto jurídico indeterminado susceptible de subjetividad, sino que lo hace sobre criterios de legalidad sobre la propuesta que se somete a votación, no considerando que se deba votar uno a uno los candidatos, como plantea el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que hay solicitudes que no aportan ni el D.N.I., no pudiéndose saber si son, por ejemplo, mayores de edad, extremos sobre los que se ha pronunciado en el informe que obra en el expediente.

El Sr. Mancebo dijo que entendía que lo erróneo es la propuesta, pues no debería venir a Pleno una propuesta designando a estas dos personas sino que debería ser el Pleno el que votara sobre cada uno de los solicitantes y la Sra. Secretaria debería haberse pronunciado sobre si todos y cada uno de los candidatos cumplen o no con los requisitos legales; y dijo que su grupo iba a impugnar el acuerdo.

El Sr. Alcalde dijo que su grupo no va a hacer algo que no venga recogido en la legislación, además, la propuesta cumple con los requisitos legales, pues la Ley establece que el expediente se debe finalizar con una propuesta, pudiendo el Sr. Mancebo presentar una enmienda a la misma.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (P.S.O.E, Ciudadanos, I.U.C.A y Alhaurín Despierta)

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Empleo relativa a la resolución de las alegaciones presentadas ante la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y aprobación definitiva, si procede, de la misma: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de diciembre de 2015:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 2.015, al punto undécimo de su orden del día, acordó prestarle aprobación a la siguiente propuesta de resolución:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Al objeto de aprobar el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, consta en el expediente informe jurídico favorable, de 21 de Septiembre de 2.015, en el que no sólo se concluye que el articulado del meritado Reglamento se ajusta a la normativa legal, sino que se analiza la competencia de este Consistorio para aprobar Reglamentos en la materia que nos ocupa.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

17



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Al último efecto indicado, manifestar que los Ayuntamientos, en el ejercicio de la potestad reglamentaria que les atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pueden aprobar Reglamentos en materias de su competencia (art. 84.1 del citado texto legal).

Por lo que se refiere a la competencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25.1 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción anterior a la Ley 27/2003 de 27 de diciembre, en el año 1.987 se finalizó la construcción del Centro de Iniciativas Municipales ubicado en el Polígono Industrial de Alhaurín de la Torre, registrado en el inventario municipal con el número 1.1.28. Dicho edificio ha sido puesto a disposición de diversos emprendedores y empresas locales de nueva creación mediante diversos programas con el objetivo de fomentar el desarrollo económico del municipio a través del fortalecimiento de una red empresarial local.

A mayor abundamiento, la propia Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía de 11 de junio, reconoce a los municipios en su artículo 9 apartados 21 y 22, competencias para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, así como la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales.

Por lo tanto, se puede concluir que el fomento al desarrollo empresarial ha sido una competencia que este Ayuntamiento ha venido ejercitando de forma continuada durante los últimos años a través del denominado Centro de Iniciativas Municipales.

En este marco normativo, con fecha 20 de diciembre de 2013, por este Ayuntamiento se suscribe convenio de colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y navegación de Málaga y la fundación INCYDE para la creación de viveros de empresas. Dicho convenio se enmarca dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía, eje 2: Desarrollo e innovación empresarial, aprobado por la Decisión de la Comisión de 30 de mayo de 2008, para la creación de viveros de empresas mediante la financiación por el fondo Europeo de Desarrollo de las Regiones, del 80% de la inversión total.

Con la suscripción y ejecución de las estipulaciones establecidas en el Convenio meritado, así como con la aprobación del Reglamento que se eleva al Pleno, se pretenden desarrollar en nuestro municipio muchas de las estrategias contenidas tanto en el Programa Operativo FEDER Andalucía como en la Estrategia para la Competitividad de Andalucía, ya que éste tiene por objeto la mejora de la gestión empresarial a través de la creación de viveros de empresas a fin de fomentar iniciativas empresariales. Se pretende por lo tanto, el fomento del desarrollo económico del municipio en el marco de la planificación autonómica, tal y como dispone el artículo 9.21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

A tenor de lo expuesto, se puede concluir que este Ayuntamiento tiene atribuidas competencias tanto para la construcción como para la puesta en marcha del Vivero de Empresas, sin que la prestación de tales servicios se haya visto alterada por la modificación operada en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, toda vez que al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto

Pleno Ordinario de 18/12/2015

18

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Ley 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local “Las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes del presente Decreto Ley”.

En base a todo lo expuesto, y teniendo este Ayuntamiento la potestad para aprobar Reglamentos, y la competencia en la materia que pretende regular, por medio de la presente se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO: Someter el Reglamento al trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de tal manera, que de no presentarse éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Alhaurín de la Torre a 21 de Septiembre de 2.015. La Concejala Delegada de Empleo. Fdo: Remedios Inmaculada Cueto Millán.”

Consta en el expediente anuncio de exposición pública en el BOP de Málaga nº 196, de 13 de Octubre de 2.015, pág. 37, habiendo estado, igualmente expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el telemático de la pág. web municipal (www.alhaurindelatorre.es).

Consta, igualmente en el expediente, certificado de Secretaría General, en el que se constata que en el plazo de exposición pública se ha presentado alegación por el grupo municipal socialista (nº de registro 15.278, de 29/10/15) y por Alhaurín Despierta (nº de registro 15.426, de 3/11/15).

Con fecha de 23 de Noviembre de 2.015 se emite informe por parte de Secretaría General, en el que se pone de manifiesto que las alegaciones presentadas versan sobre dos extremos fundamentalmente, el primero la posibilidad de que un representante de los grupos políticos municipales asista a las sesiones de la Comisión técnica, informándose que dicha estimación, o no, responde más a criterios de oportunidad política, que jurídica, si bien no se puede perder de referencia de que la Comisión ha de ser un órgano objetivo y, fundamentalmente técnico, dadas las funciones asignadas en el art. 7 del Reglamento; pudiendo considerarse, igualmente, ésto último para la sugerencia del grupo socialista de que un representante de la Asociación de empresarios de este municipio forme parte de la Comisión técnica, si bien éste podrá ser invitado siempre que según el orden del día, se vaya a tratar asuntos de interés municipal en dicho ámbito, modificándose la redacción del artículo afectado a otros colectivos, por mor a la audiencia y defensa de todos los intereses en juego Un segundo extremo versa sobre la alegación formulada por Alhaurín Despierta de que las instalaciones del Vivero

Pleno Ordinario de 18/12/2015

19



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

puedan ser utilizadas por organizaciones sin ánimo de lucro, vecinales, benéficas, colectivos sociales y asociaciones del municipio, para la celebración de sus reuniones, actos o eventos, por el mismo procedimiento de concesión establecido para las empresas. En el informe de referencia se propone la desestimación de esta última alegación, teniendo en cuenta de que la construcción del Vivero de Empresas, como ha quedado dicho, ha sido un proyecto con finalidad afectada, financiado, a través de la Fundación INCYDE, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía, Eje 2: Desarrollo e innovación empresarial, aprobado por la Decisión de la Comisión de 30 de Mayo de 2.008, para la creación de viveros de empresa mediante la financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo de las Regiones, del 80 % de la inversión total. Por consiguiente el destino del edificio a usos distintos para el que se concedió la financiación, podría derivar en la puesta en peligro de aquélla, al poder exigir la entidad concedente su devolución por incumplimiento finalista.

En base a lo expuesto se propone al Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por el grupo municipal socialista y por el grupo municipal de Alhaurín Despierta, de tal manera que el artículo 6 del Reglamento de referencia resultaría del siguiente tenor literal:*

“ Artículo 6: Composición y funcionamiento Comisión Técnica.

1. La Comisión Técnica estará formado por los siguientes miembros con voz y voto:

- *El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o en quien delegue.*
- *La persona que ostente la delegación de la Concejalía de Empleo o quien la sustituya.*
- *Un técnico/empleado de la Delegación municipal de Formación y empleo.*
- *Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga.*
- *Un Técnico/empleado de la Fundación Andalucía Emprende.*

Actuará como Secretario/a de la Comisión, con voz pero sin voto, el del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que levantará acta de las reuniones que se celebren.

Asimismo toda convocatoria del meritado órgano colegiado será notificada al representante de cada grupo político municipal designado por aquél al efecto, al objeto de que, en su caso, pueda asistir a sus sesiones con voz, pero sin voto.

Se podrá invitar a las sesiones de la Comisión, a técnicos y/o asesores, representantes de asociaciones o colectivos interesados, cuando así se crea necesario, a fin de que, sin derecho a voto, puedan participar en el debate de alguna cuestión de interés municipal, relacionada con los objetivos del vivero.

2. Las reuniones de la Comisión se convocarán por la Presidencia, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, sin que pueda constituirse, ni actuar, sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y

Pleno Ordinario de 18/12/2015

20



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48

DOCUMENTO: 20160082805

Fecha: 19/01/2016

Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Secretario/a o de los que en su caso le sustituyan. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, teniendo la Presidencia voto de calidad. En todo lo demás, se seguirá lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. *La Comisión celebrará sesión ordinaria con carácter trimestral, en la fecha que se determine, y cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias, según la demanda del funcionamiento del mismo, o lo solicite la mayoría absoluta de sus miembros.*

SEGUNDO: *Desestimar la alegación formulada por Alhaurín Despierta, en relación a que las instalaciones del Vivero puedan ser utilizadas por organizaciones sin ánimo de lucro, vecinales, benéficas, colectivos sociales y asociaciones del municipio, en base a la propuesta del informe de Secretaría General y recogidas en el expositivo de la presente propuesta.*

TERCERO: *Aprobar definitivamente el texto del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que fue aprobado inicialmente, recogiendo la modificación de su artículo 6, en los términos del punto primero, como consecuencia de la estimación de las alegaciones formuladas.*

CUARTO: *Publicar íntegramente el texto del Reglamento citado en el BOP de Málaga, a los efectos previstos en el artículo 49, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

En Alhaurín de la Torre, a 24 de Noviembre de 2.015. La Concejala Delegada. Fdo: Remedios Inmaculada Cueto Millán.

El texto definitivo del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es el siguiente:

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

TÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

Este Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como los derechos y obligaciones de sus usuarios o beneficiarios.

Corresponde al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la aprobación, y en su caso, modificación del presente Reglamento.

Artículo 2. Definición objetivos del Vivero de Empresas.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

21



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

El Vivero de Empresas se constituye como un equipamiento de dominio público municipal, cuya función básica es servir de estructura de acogida temporal pensada para ubicar a empresas de reciente o nueva, e incluso, futura creación, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo germinal de iniciativas de interés para el municipio de Alhaurín de la Torre, con las condiciones que se detallan en el presente Reglamento, siendo sus objetivos primordiales:

- a) Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
- b) Fomentar la generación de empleo.
- c) Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
- d) Crear un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- e) Contribuir a la dinamización del municipio de Alhaurín de la Torre y su área de influencia.

La construcción del Vivero de Empresas y el servicio que va a prestar arranca de una acción impulsada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (en adelante INCYDE), en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007/2013, Eje 2, que ha cofinanciado la construcción, con el objetivo de fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y proporcionar un espacio de gestión y un apoyo administrativo a las nuevas empresas.

El Vivero no dispone de personalidad jurídica propia, sino que forma parte de los servicios ofertados por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por lo que le es aplicable la normativa que rige dicha Corporación, siendo esta misma la entidad titular a todos los efectos, y la que cederá temporalmente el uso de un espacio, integrado en el meritado Vivero, a las empresas beneficiarias y como resulta, éstas podrán disfrutar de una serie de servicios básicos y otros opcionales, en los términos de las presentes normas reglamentarias y de los contratos que se concierten.

Artículo 3. Ubicación y estructura.

El Vivero de empresas se ubica en la urbanización Capellania Norte, C/Richard Wagner y C/ Giacomo Puccini de Alhaurín de la Torre, en una parcela con una superficie total de 5.373 m².

El vivero de Empresas ofrece los siguientes servicios:

1. Locales privados, tanto talleres como oficinas, de una superficie aproximada en oficinas 20 m², y en talleres de 60 m² y 2 salas de coworking con una superficie, cada una, de 137,23 m² (para un total de entre 20 y 42 puestos individuales), equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- iluminación, electricidad, climatización y comunicaciones.*
2. *Espacio destinado a Cámara de Comercio, Industria y Navegación.*
 3. *Áreas y servicios comunes con o sin coste adicional:*
 - *Recepción y control de accesos*
 - *Administración*
 - *Secretaría.*
 - *Acceso a servicios telemáticos (RED WIFI/FIBRA OPTICA)*
 - *Limpieza y mantenimiento (AREAS COMUNES Y COWORKING)*
 - *Seguridad (SISTEMA DE SEGURIDAD POR CAMARAS CONECTADO A LA POLICIA)*
 - *Aparcamientos*

Artículo 4. Entidades colaboradoras.

1 Dada las características del Vivero y aún cuando la titularidad última del mismo corresponde al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en el el funcionamiento del mismo colaborará la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga.

2. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre podrá concluir convenios con cuantas entidades y organismo públicos o privados considere de interés relevante para aportar valor sustancial a los objetivos enunciados en el artículo 2.

TITULO II.

GESTIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS

Artículo 5. Beneficiarios

Podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking):

a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas.

b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero.

A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.

Podrán solicitar autorización de uso, exclusivamente, de los espacios de coworking:

a) Empresas en proyecto: que se constituyan legalmente en el plazo máximo no superior a seis meses desde su instalación en el Vivero. En este caso, la autorización tendrá una duración máxima de seis meses, pudiendo prorrogarse este plazo en caso de que se proceda a la

Pleno Ordinario de 18/12/2015

23



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

constitución legal de la empresa, así como se hayan cumplido, efectivamente, los compromisos y obligaciones asumidos en su proyecto y que fueron objeto de puntuación por la Comisión técnica.

Artículo 6: Composición y funcionamiento Comisión Técnica.

1. La Comisión Técnica estará formado por los siguientes miembros con voz y voto:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o en quien delegue.
- La persona que ostente la delegación de la Concejalía de Empleo o quien la sustituya.
- Un técnico/empleado de la Delegación municipal de Formación y empleo.
- Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga.
- Un Técnico/empleado de la Fundación Andalucía Emprende.

Actuará como Secretario/a de la Comisión, con voz pero sin voto, el del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que levantará acta de las reuniones que se celebren.

Asimismo toda convocatoria del meritado órgano colegiado será notificada al representante de cada grupo político municipal designado por aquél al efecto, al objeto de que, en su caso, pueda asistir a sus sesiones con voz, pero sin voto.

Se podrá invitar a las sesiones de la Comisión, a técnicos y/o asesores, representantes de asociaciones o colectivos interesados, cuando así se crea necesario, a fin de que, sin derecho a voto, puedan participar en el debate de alguna cuestión de interés municipal, relacionada con los objetivos del vivero.

2. Las reuniones de la Comisión se convocarán por la Presidencia, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, sin que pueda constituirse, ni actuar, sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a o de los que en su caso le sustituyan. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, teniendo la Presidencia voto de calidad. En todo lo demás, se seguirá lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. La Comisión celebrará sesión ordinaria con carácter trimestral, en la fecha que se determine, y cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias, según la demanda del funcionamiento del mismo, o lo solicite la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 7. Funciones principales de la Comisión Técnica.

Sus funciones principales serán las siguientes:

- a) *Proponer la normativa del Vivero, su adaptación legal y actualización en base a las necesidades del mercado, apreciadas en el transcurso del tiempo.*
- b) *Velar por el cumplimiento de las normas del vivero.*
- c) *Valorar y elevar, al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero, a*





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- los usuarios, en función del cauce formal oportuno.*
- d) *Resolver cualquier eventualidad que se produzca en el vivero, y que no esté prevista en las normas ordinarias de funcionamiento, o se haya de interpretar éstas.*
- e) *Establecer el horario de funcionamiento del Vivero, tras el estudio de la demanda y necesidades de mercado, asegurando su publicidad.*

TITULO III.

SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

Artículo 8. Requisitos previos.

Para optar a los servicios del Vivero de empresas de Alhaurín de la Torre se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) *Ser empresario, es decir, figurar dado de alta a efectos fiscales, como empresa profesional o artista en un epígrafe en el Impuesto de Actividades Económicas, debiendo estar al día de sus obligaciones fiscales y laborales, si las hubiere, salvo que se trate de empresas en proyecto*
- b) *Tener la consideración de “empresa en proyecto”, “empresa nueva” o “empresa reciente”, según el artículo 5 del presente Reglamento.*
- c) *La empresa candidata ha de ser una PYME y su capital no podrá estar participado en más del 25% por una sociedad que no sea PYME., salvo que se trate de empresas en proyecto*
- d) *Establecer el domicilio de actividad en la sede del Vivero de Empresas.*
- e) *Presentar un proyecto que avale su viabilidad económica, y que obtenga, según baremación de la Comisión técnica una puntuación mínima de 30 puntos, salvo que se solicite cesión de espacios de coworking, en cuyo caso la puntuación habría de ser, como mínimo, de 15 puntos.*

Artículo 9. Actividades excluidas

1. Las actividades excluidas son las siguientes: Actividades nocivas, insalubres, peligrosas o que generen externalidades que perjudiquen el desarrollo normal del vivero y la conveniencia del mismo, así como aquellas actividades expresamente prohibidas por el planeamiento urbanístico vigente.

2. La propuesta motivada de la Comisión técnica acerca de la exclusión de una solicitud por considerarse la actividad como alguna de las excluidas, se elevará al órgano competente resolutorio.

Artículo 10. Sistema de convocatoria para acceder a las cesiones de uso.

Las autorizaciones de cesiones de uso de las instalaciones del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, se articulará a través de un sistema de convocatoria

Pleno Ordinario de 18/12/2015

25



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

permanente abierta, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento. Desde dicho momento, cualquier interesado/a podrá presentar su solicitud de cesión de uso, en los términos previstos en los artículos sucesivos.

Artículo 11. Solicitudes, lugar de presentación y documentación.

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud para la obtención de autorización de uso de los espacios por el/la interesado/a, conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo común, de régimen local y demás normativa que resulte de aplicación.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa de aplicación), y conllevará la autorización al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para recabar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. La documentación a aportar por las solicitudes serán las siguientes:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante. (Anexo I).*
- b) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del D.N.I en vigor, si es persona física, o CIF, si es persona jurídica.*
- c) Documentos que acrediten, en su caso, la representación de las personas que firmen o comparezcan en nombre de otros, tales como D.N.I y poder de representación ante Notario del representante o documento que legalmente le sustituya.*
- d) En caso de que el solicitante sea una sociedad, deberá acompañar fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro Administrativo correspondiente.*
- e) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y frente a la Tesorería de la Seguridad Social.*
- f) Memoria descriptiva del modelo de negocio (Anexo II).*
- g) Fotocopia compulsada del alta de la actividad en el modelo 036/037 (o equivalente), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- h) Compromiso de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil por daño a tercero multirriesgos (Anexo III).*
- i) TC1 y TC2, y contratos de trabajos, en su caso.*



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

j) *Autorización por parte de los trabajadores para consultar sus datos de vida laboral, en su caso.*

3.- *En el caso de empresas que no hubieren iniciado su actividad en la fecha de presentación de la solicitud, el CIF, en su caso, y la documentación a que se refiere los apartados c) d) e) y g) del presente artículo 11.2, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución condicionada a dicha presentación.*

4. *En el caso de que se trate de empresas en proyecto, habrán de presentar al menos: solicitud (Anexo I), documento oficial del solicitante que acredite la identificación y/o representación, y memoria del modelo de negocio en proyecto (Anexo II). Así mismo habrá de presentar cuanta documentación estime necesaria para que el proyecto alcance, al menos los 15 puntos necesarios para no ser excluido o inadmitido, ex artículo 12.*

5. *Las personas interesadas podrán solicitar, en un mismo impreso, el uso de módulos de oficinas, talleres y puestos en espacios de coworking, debiendo consignar en la solicitud el orden de preferencia para cada uno de los espacios solicitados.*

6. *Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, por el Departamento de Empleo, se requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJPAC (o normativa de aplicación).*

Artículo 12. Valoración de las solicitudes y criterios de baremación

1. *Solo aquellas solicitudes que reúnan todos los requisitos serán evaluadas por la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 6, de acuerdo con los siguientes criterios de baremación:*

a. *Viabilidad técnica, económico-financiera, calidad y coherencia. Máximo, 10 puntos.*

b. *Si la actividad que se desarrolla o que se pretende desarrollar es de servicios avanzados (consultoría, ingeniería, I+D, estudios, etc.) o bien la Comisión interpreta que tiene un marcado carácter innovador, se podrá otorgar un máximo de 10 puntos.*

c. *Capacitación y cualificación de los promotores del proyecto. Máximo, 5 puntos.*

d. *Si el promotor o el emprendedor, o un porcentaje mayor o igual al 50% de los socios pertenecen a colectivos desfavorecidos y/o preferentes o provienen de una situación de desempleo, se podrá otorgar un máximo de 5 puntos.*

e. *Por generación de empleo:*

Por cada contrato indefinido: 2 puntos.

Por cada contrato superior a un año: 1,5 puntos.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

27

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por cada contrato inferior a un año: 1 punto.

Estas puntuaciones corresponden a contratos a jornada completa. En el caso de contratos a tiempo parcial, la puntuación se reducirá proporcionalmente, siempre que se trate de contratos con una jornada mínima del 50% de la establecida para el sector, no valorándose aquellos contratos con una jornada laboral inferior. Puntuación máxima en este apartado, 10 puntos.

A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o aquel que estatutariamente corresponda, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.

f. Por cada trabajador contratado perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, personas discapacitadas o jóvenes menores de 30 años, 1 punto. Máximo, 5 puntos.

g. Proyectos que integren el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, medidas de prevención de riesgos laborales y sistemas de protección del medio ambiente. Máximo, 5 puntos.

h. Proyectos de nueva creación, 5 puntos.

i. Por haber realizado un programa formativo de autoempleo/creación de empresas impartido por la Fundación INCYDE, por alguna Cámara de Comercio, o por cualquier otro organismo especializado en la creación de empresas, 5 puntos.

j. Potencial de implantación del proyecto en mercados internacionales. Máximo, 5 puntos.

k. Potencial de crecimiento. Máximo, 5 puntos.

2. Solo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima. En caso de que se produzca concurrencia de solicitudes de un local o espacio, se propondrá a quien mayor puntuación tenga, y si el resultado de la valoración efectuada por la Comisión técnica sea de empate, se le dará prioridad a aquella solicitud, cuya documentación completa haya sido presentada en el Registro General del Ayuntamiento con anterioridad. En caso de que hayan sido registradas el mismo día, el orden de prelación será la mayor puntuación obtenida en cada uno de los criterios indicados establecidos en el apartado anterior, siguiendo el orden en que los mismos aparecen.

3. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la Comisión Técnica elevará, al órgano competente para resolver, propuesta de adjudicación de cesión de espacios del Vivero de Empresas de este municipio. La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquellos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la

Pleno Ordinario de 18/12/2015

28



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

Artículo 13. Resolución por órgano competente y medios de notificación.

1. A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa de aplicación).

2. En el caso de empresas que no hubieren iniciado su actividad en la fecha de presentación de la solicitud, en la propuesta de la Comisión, que sea tenida en cuenta para la resolución, se condicionará la autorización a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

3. Una vez notificado la resolución correspondiente, y presentado la documentación antes indicada, en su caso, con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa/empresario que resulte autorizado para el uso de espacios del Vivero, habrá de ingresar en la cuenta municipal del Ayuntamiento, el importe correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término del contrato que se formalice. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente está afecta a las consecuencias en caso de extinción de la autorización por causa imputable al contratista, en los términos del artículo 19.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo sin haberse dictado resolución, los solicitantes deberán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Artículo 14. Bolsa de proyectos empresariales.

1. Las solicitudes admitidas que no obtengan espacio, bien por falta de disponibilidad del espacio deseado o por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en una bolsa de proyectos empresariales, quedando excluidas las no admitidas. La bolsa establecerá la prelación de los proyectos en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos en la misma, en virtud de las solicitudes y correspondientes valoraciones realizadas en el proceso de evaluación. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a aquellos proyectos con mayor antigüedad en la bolsa.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

29

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

2. *Producida una vacante, se recurrirá a esta bolsa para cubrirla, respetando el orden de prelación establecido en función de la baremación, y siempre que se sigan cumpliendo los requisitos del presente Reglamento. A tal efecto, se otorgará diez días hábiles al proyecto que aparezca en primer lugar de entre los que integren la citada bolsa para que, en caso de continuar interesado/a, aporte la documentación que le sea requerida a efectos de completar o actualizar la presentada inicialmente.*

3. *Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida en el punto anterior, la Comisión emitirá propuesta de autorización al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los/as interesados/as, conforme a lo previsto en el artículo 13.*

4. *El plazo de permanencia en la bolsa de proyectos empresariales será de un año a contar desde la baremación de la Comisión técnica que dió lugar al orden de la bolsa, salvo renuncia anterior, expresa y por escrito del solicitante, transcurrido el cual, los solicitantes que sigan interesados en permanecer en la bolsa deberán presentar nueva solicitud, que será valorada, nuevamente, atendiendo a los criterios de puntuación aprobados.*

Artículo 15. Formalización contractual y ocupación de los espacios.

1. *Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.*

2. *La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.*

3. *La actividad a desarrollar en el espacio autorizado habrá de iniciarse en el plazo de 3 meses, desde la fecha de la formalización del contrato, salvo que para dicho ejercicio se requiera la obtención de licencia u otra autorización, y habiéndola/s solicitado, el/la interesado/a, dentro del plazo indicado, no se le haya concedido por causas que no le resultan imputables. Ello no obstante, de darse, se habrá de poner de manifiesto, al Ayuntamiento, tal extremo, y, en todo caso, se le habrá de comunicar la relación de personal de la empresa que accederá al Vivero y cualquier cambio que pudiera producirse en la relación facilitada.*

4. *Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y*



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

multirriesgos con los siguientes limites mínimos:

- Responsabilidad civil: 150.000 euros.
- Limite por víctima: 150.000 euros.
- Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros / contenido 10.000 euros).

En el caso de autorizaciones para el uso de las talleres, será la Comisión Técnica quien determine los límites mínimos la citada póliza en función de la actividad a realizar, actuando subsidiariamente a dicha fijación, las cuantías antes indicadas. Si los daños producidos excedieran de la cobertura del seguro, tal exceso será entera responsabilidad del autorizado.

5. Dichas pólizas deberán mantener su vigencia durante todo el periodo de duración de la autorización que se otorgue, debiendo hacerse entrega en el Área Municipal de Empleo de copia compulsada de la póliza, junto con la acreditación del pago de la misma, con carácter previo a la ocupación de los espacios autorizados. Asimismo, deberá presentarse ante dicho Área la acreditación del pago de las renovaciones anuales de las pólizas. La no presentación de las pólizas de seguro suscritas conforme a lo previsto en el presente artículo determinará la extinción de la autorización concedida.

6.- La resolución del procedimiento de concesión del uso pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de dicha resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (o normativa de aplicación), o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a dicha notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos anteriormente mencionados.

7. Las empresas viveristas responderán de cualquier tipo de responsabilidad en la que puedan incurrir en el desarrollo de su actividad, sin que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre asuma responsabilidad alguna.

8. Asimismo, responderán de los daños que, con ocasión del uso del espacio cedido y del desarrollo de su actividad, se pudieran producir en los espacios y equipamientos del edificio. Dichos daños serán reparados por la propia empresa alojada en el plazo de siete días a partir de aquel en el que se produzca el desperfecto.

9. Las empresas alojadas en el Vivero deberán recabar todas las licencias y autorizaciones que sean preceptivas para el ejercicio de su actividad.

Artículo 16. Publicidad.

Se procederá a la publicación de las autorizaciones de uso concedidas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y en la página web municipal.

Artículo 17. Régimen de las autorizaciones de cesión de uso de espacios.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

31



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

1. Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente.

2. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Artículo 18. Seguimiento y control.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre el seguimiento y el control de las empresas alojadas en el Vivero de Empresas con el fin de hacer una evaluación continua de las actividades realizadas para el desarrollo del proyecto empresarial. A tales efectos, las empresas alojadas deberán asistir a las reuniones a las que sean convocadas, así como poner a disposición y remitir cuanto información laboral, contable o administrativa les sea requerida, al objeto de valorar la evolución de su iniciativa, el nivel de consolidación que vaya adquiriendo la empresa, y detectar posibles fallos de gestión.

Artículo 19. Extinción y renuncia.

1. Son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, las siguientes:

- a. La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido.*
- b. El mutuo acuerdo, previa comprobación por la Administración municipal del cumplimiento por el empresario de sus obligaciones contractuales.*
- c. La renuncia o desistimiento anticipado por parte del empresario a la autorización otorgada.*
- d. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.*
- e. La extinción de la personalidad de la sociedad o fallecimiento del empresario individual.*
- f. El no inicio o la interrupción de la actividad autorizada por más de 3 meses, sin justificación comunicada a la Administración concedente.*
- g. El cambio de la actividad empresarial desarrollada por el titular de la autorización, sin contar con la previa aceptación expresa por parte del órgano concedente, así como el ejercer la actividad sin las licencias o cumplimiento de trámites oportunos.*
- h. El impago del precio público correspondiente.*
- i. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones establecidas en este reglamento o en el contrato.*
- j. La revocación de la autorización otorgada por la comisión de alguna infracción muy grave.*



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

2. La resolución del contrato por alguna de las causas señaladas en las letras f) a j) anteriores, comportará la pérdida de las cantidades depositadas por el/la viverista en concepto de Fondo de Garantía. Ello sin perjuicio de que en el supuesto h), si la deuda, incluido sus intereses, es mayor, se actúe por Tesorería General, por el procedimiento de apremio, para el cobro de la diferencia.

3. En caso de renuncia/ desistimiento, el usuario de la autorización deberá comunicar mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, con una antelación mínima de un mes, su voluntad de abandonar el uso de los espacios.

4. La extinción de las autorizaciones será acordada por el órgano competente para su concesión, previa propuesta de la Comisión Técnica.

5. Extinguida la autorización, se concederá un plazo de diez días hábiles para que los/as interesados/as desalojen los espacios objeto de dicha autorización y hagan entrega de las llaves de los espacios. Transcurrido dicho plazo sin que se proceda a la retirada de enseres de su propiedad, se considerará que se produce el abandono de aquellos.

Si el titular de la autorización no dejase de ejercer la actividad y, sin perjuicio de las posibles infracciones que pudiera conllevar su conducta, así como los daños y perjuicios irrogados al Ayuntamiento, se iniciará expediente de desahucio administrativo, que se sustanciará de conformidad con los trámites establecidos en la legislación aplicable.

Artículo 20. Variaciones y cambios en las empresas autorizadas.

1. Cuando se produzcan cambios en la forma jurídica, órganos de administración, domicilio social, estatutos, objeto social, actividad empresarial, u otras variaciones sustanciales de la empresa autorizada, deberán comunicarlo por escrito al Área municipal de Empleo y contar con la previa aceptación expresa por parte del órgano concedente.

2. Corresponderá a la Comisión Técnica su valoración en atención a las circunstancias que hubieren sido determinantes para la obtención de la correspondiente autorización. La propuesta de resolución de la Comisión Técnica se elevará al órgano resolutorio competente. La resolución que se adopte determinará la admisión de la variación o cambio producido o, en su caso, la extinción de la autorización concedida por no ajustarse al presente Reglamento.

Artículo 21. Cambios de espacios autorizados.

En caso de existir espacios disponibles en el Vivero de Empresas, tendrán prioridad las empresas autorizadas cuyas circunstancias aconsejen el cambio de módulo, ya sea al objeto de no frenar su crecimiento o paliar posibles dificultades sobrevenidas. Estas empresas deberán solicitar por escrito dicho cambio al Departamento municipal de Empleo, correspondiendo a la Comisión Técnica la valoración de las circunstancias y la emisión de propuesta. La resolución que se adopte admitiendo el cambio, en su caso, mantendrá las mismas condiciones establecidas en la resolución por la que se otorgó la autorización inicial de uso del espacio, especialmente, en cuanto al límite del periodo total de permanencia en la referido Vivero, que se computará desde la fecha de aceptación de la anterior resolución por la empresa solicitante.





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Artículo 21. Protección de datos de carácter personal.

En el tratamiento de los datos personales obtenidos en aplicación del presente reglamento, se habrá de cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a cuyo efecto se creará el fichero correspondiente, y se procederá a su regularización conforme a ley.

TÍTULO IV.

LA AUTORIZACION DE CESIÓN DE USO.

Artículo 22. Usos y servicios de las empresas alojadas en el Vivero

1. La autorización de la cesión conlleva el uso de los espacios del Vivero adjudicados, siguiendo el procedimiento recogido en el presente Reglamento.

2. Así mismo la cesión de uso de espacios del Vivero conlleva la prestación de los siguientes servicios comunes:

a. Uso de aulas de formación/ reuniones: Las empresas alojadas podrán disponer de estos espacios para la organización de acciones formativas o para reuniones de trabajo. La utilización de las mismas requerirá de reserva previa y estará sujeta a la disponibilidad existente.

b. Instalación eléctrica: El suministro de corriente se realiza en trifásica en los talleres y monofásica en el caso de las oficinas y espacios de coworking, dejando a elección de la empresa la potencia a contratar en el caso de los talleres.

La instalación eléctrica llega hasta el cuadro eléctrico. Cada empresa realizará la instalación que requiera, debiendo realizarse por un instalador autorizado y entregando copia del boletín al personal responsable del Vivero.

Cada empresa asumirá el consumo propio determinado por el contador ubicado en cada taller.

En el caso de las oficinas y espacios de coworking, el suministro eléctrico tendrán carácter gratuito para las empresas alojadas.

c. Suministro de agua: Los talleres cuentan con acceso a la acometida de agua y saneamiento.

e. Se suministrará climatización de aire frío y caliente únicamente en las oficinas, espacios de coworking, sala de reuniones-formación y zona de gestión administrativa, quedando exceptuadas los talleres.

f. Mantenimiento, limpieza y conservación del centro: Se incluirá el mantenimiento y limpieza de los espacios de coworking, sala de reuniones, zonas comunes, aseos, recepción, áreas de paso y zona administrativa.

g. Seguridad: El edificio contará con un sistema de alarma conectado a central.



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

h. Cada empresa alojada en el Vivero es libre de contratar acceso a internet y telefonía según sus necesidades.

- 3. Igualmente, la cesión de uso de espacios conlleva la prestación de servicios especializados, de tal manera que las empresas alojadas en el Vivero tendrán acceso a servicios de asesoramiento y formación, a través de los departamentos específicos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, u otras entidades u organismos con los que se pudiera convenir.

TÍTULO V.
RÉGIMEN INTERNO DE USO DEL VÍVERO DE EMPRESAS.

Artículo 23. Condiciones generales de uso.

1. Las empresas utilizarán los módulos de oficina, espacios de coworking y los talleres de acuerdo con las condiciones establecidas en este Reglamento, en las correspondientes autorizaciones que se otorguen, y contratos que se formalicen, según Anexo IV.

2. Queda expresamente prohibido a los autorizados para el uso de módulos de oficina, espacios de coworking o talleres, ceder a terceros parte del uso de dichos espacios.

3. Las empresas alojadas en el Vivero no podrán alterar, ni introducir, en el espacio de uso, elementos distintos a los determinados en la autorización, salvo que se les autorice y siempre y cuando sean acordes con las características del módulo y del mobiliario incluido en el mismo.

4. Las empresas alojadas en el Vivero de empresas y su personal observarán la debida diligencia en el uso de las instalaciones y mobiliario del módulo correspondiente, debiendo mantener éste en buen estado de conservación y funcionamiento, teniendo, además, la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia, avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones cedidas, así como de cualquiera que conozcan respecto a las zonas comunes.

5. No podrá ser colocado, ni depositado en el interior del Vivero, ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de suelos y tabiques

6. Las griferías, sanitarios o instalaciones de fontanería y electricidad que se encuentren en el Vivero deberán ser mantenidos en buen estado de funcionamiento. No podrá arrojarse, en ningún caso, en las canalizaciones o desagües, materiales inflamables o peligrosos, extendiéndose la prohibición a todos aquellos elementos que puedan perturbar el buen funcionamiento de las mencionadas instalaciones.

7. Los aparatos contra incendios, los cuadros eléctricos y los tableros de mando deberán ser accesibles y visibles en todo momento, debiendo, además, respetar las normas que al respecto sean dictadas. Se habrá de respetar, igualmente, todas las normas que se dicten en



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

materia de seguridad, dejando las puertas de salida sin el cierre bloqueado durante las horas de apertura, y manteniendo despejados los pasillos de servicio que sirven de salida de emergencia en caso de incendio o siniestro.

8. Por motivos de seguridad, no se podrá depositar o colocar género o mercancía en lugares y zonas comunes, invadiendo, total o parcialmente, pasillos, accesos a pasillos, accesos o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres.

9. Para su utilización en casos de emergencia, y por razones de seguridad, los adjudicatarios del Vivero de Empresas, deberán depositar, en el Ayuntamiento, una copia de las llaves de acceso a sus espacios o locales.

10. No se podrán realizar modificaciones, reformas ni acondicionamiento dentro de las oficinas, espacios de coworking, ni talleres, sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento. En el supuesto de ser autorizados, el coste de los mismos será, en todo caso, por cuenta de la empresa alojada, debiendo a la finalización del periodo de duración de la concesión, reponerse los elementos alterados conforme a lo que se establezca en la autorización concedida, salvo que sea eximida de dicha obligación por la Administración, al considerar que beneficia a las condiciones del espacio.

11. Por razones de ornato, y en tanto que la imagen del Vivero exige un aspecto de conjunto armonioso, la colocación de carteles, póster, rótulos o cualquier elemento de identificación o señalización que desee colocar la empresa, deberá contar con el previo conocimiento y autorización del órgano competente, y habrá de ajustarse, en su caso, al modelo acordado.

12. No se podrá desarrollar ninguna actividad que perturbe el ambiente del edificio mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualesquiera otras causas que puedan afectar o producir molestias al resto de ocupantes, dentro de la razonabilidad.

13. Toda empresa radicada en el Vivero está obligada a clasificar sus residuos y a depositarlos separadamente en los contenedores destinados a ello. Así mismo, el adjudicatario de un espacio habrá de concertar un contrato de evacuación de residuos especiales, no domésticos, en el caso de que los hubiese (Toners, cartuchos, pilas...).

14. El personal del Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar, previo aviso a las empresas alojadas, el espacio correspondiente a los módulos de oficina, espacios de coworking y talleres para comprobar el estado de conservación de los mismos y ordenar las reparaciones que se consideren necesarias para mantener dicho espacio en buen estado de conservación. En todo caso, por razones de seguridad y emergencia, se podrá acceder al interior de los módulos sin previo aviso a los usuarios.

Artículo 24. Condiciones de uso de las aulas de formación/reuniones.

1. La autorización para la utilización de la sala reuniones/formación deberá ser debidamente solicitada previamente, indicándose el número de personas, la hora de comienzo y



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

la de finalización. La preferencia se establecerá en función del orden de solicitud y estará supeditada, en todo caso, a su disponibilidad.

2. La autorización de uso del espacio solicitado así como, en su caso, materiales y recursos, establecerá el espacio, fechas y horario asignados, aforo máximo de los espacios autorizados, así como las normas singulares y generales de uso que se estimen oportunas, en función de las actividades a desarrollar en los citados espacios, y habrá de comunicarse al solicitante con carácter previo al uso del espacio y sin que pueda hacerse uso de la sala autorizada, hasta tanto no se acredite el ingreso que, en su caso, se exija por Ordenanza municipal aprobada.

Artículo 25. De las responsabilidades por uso de aula de formación/sala de reuniones.

Los titulares de las autorizaciones de uso de la sala de reuniones/aula de formación quedarán, en todo caso, sujetos a las siguientes responsabilidades.

a. Asumir la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de toda responsabilidad.

b. Comunicar, por escrito, el nombre y DNI de las personas responsables de las actividades, así como cualquier cambio que pueda producirse durante el desarrollo de la actividad. Las personas designadas como responsables de las actividades velarán por el cumplimiento de las normas reguladoras del uso de los espacios autorizados, las condiciones generales y singulares de uso que se hayan establecido en la autorización, con especial atención al cumplimiento del aforo máximo de los espacios y de las normas de seguridad. Las contingencias derivadas del incumplimiento de tales obligaciones, así como de la superación del límite en la capacidad de uso, serán responsabilidad exclusiva de la empresa autorizada.

c. Mantener los espacios utilizados en perfecto estado asegurando su orden, limpieza y seguridad, no bloqueando las salidas ni realizando actividad alguna que suponga un riesgo para las personas y bienes muebles e inmuebles. Deberán efectuar, a tal efecto, la limpieza adecuada al concluir las actividades realizando todas las operaciones necesarias con objeto de dejar el espacio autorizado en las mismas condiciones en las que se cedió su uso.

d. Asumir las reparaciones o incluso la sustitución de los elementos que se deterioren de forma negligente o voluntaria por el uso de la infraestructura y los materiales del edificio, reservándose el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre las acciones legales que considere oportunas.

Artículo 26. Acceso al edificio.

1. Todas las personas que accedan al Vivero están obligadas a hacer un uso responsable de la infraestructura, instalaciones y materiales del mismo, estando obligadas al cumplimiento de las previsiones del presente Reglamento y de cuantas disposiciones afecten al uso del edificio.





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2. Como norma general, se prohíbe el acceso de animales al interior del edificio salvo en aquellos casos que realicen tareas de guiado o seguridad y cualquier otra prevista por la legislación vigente.

3. El acceso a los espacios se realizará conforme a las previsiones que se establecen en el presente Reglamento, con sujeción a las condiciones que, en cada caso, sean autorizadas.

4. Cualquier evento que requiera alteración de las condiciones de acceso al edificio deberá contar con el previo conocimiento y autorización.

5. No está permitido el acceso, ni la manipulación de cuadros eléctricos, llaves de paso, sistemas de seguridad, sistemas de climatización, materiales, y en general, de cualquier elemento de la infraestructura e instalaciones salvo para las personas expresamente autorizadas.

Artículo 27. Medios de comunicación.

Los medios de comunicación podrán tener acceso al edificio con el previo conocimiento y permiso del personal municipal del Vivero, para dar cobertura informativa sobre actividades y servicios que en él se desarrollen u otros motivos que así lo aconsejen. Tanto en este caso, como en el de realización de grabaciones, además de los permisos preceptivos, se deberá, en todo caso:

- a) No interferir en el normal funcionamiento del edificio.
- b) No afectar al horario de apertura y cierre del edificio.
- c) No afectar a la intimidad de las personas, debiendo en su caso, contar con la autorización de la persona que vaya a ser filmada.
- d) No suponer un riesgo para la seguridad del edificio y sus elementos o de las personas.
- e) Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

TITULO VI.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 28. Infracciones.

- 1. Las infracciones del presente Reglamento se clasifican en leves, graves y muy graves.
- 2. Serán leves las siguientes infracciones:

a. El incumplimiento de requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el presente Reglamento siempre que no estén tipificados como infracción grave o muy grave.

- 3. Serán graves las siguientes infracciones:

a. El impedimento del uso de los equipamientos y materiales por otros usuarios con derecho a su utilización, así como el impedimento o la obstrucción grave del normal funcionamiento del Vivero, sus equipamientos y/o sus servicios.



<p>CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6</p> <p>URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016</p> <p>MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016</p> <p>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20160082805</p> <p>Fecha: 19/01/2016</p> <p>Hora: 15:15</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- b. Hacer un uso indebido del mobiliario, espacios y servicio del Vivero o perturbar las actividades del mismo.*
- c. La introducción en los espacios autorizados de elementos no comprendidos en la autorización concedida.*
- d. No facilitar las labores de seguimiento y control que corresponden al personal del Ayuntamiento.*
- e. La utilización de los espacios y servicios incluidos en la autorización para fines distintos de los que fueron autorizados.*
- f. El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización concedida.*
- g. La reincidencia de infracciones leves, entendiéndose por reincidencia la comisión en el plazo de un año de más de una infracción leve.*

4. Serán muy graves las siguientes infracciones:

- a. Los actos de deterioro grave de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Vivero.*
- b. Carecer de la preceptiva autorización para el uso de los espacios.*
- c. Falsear u ocultar datos en relación con el desarrollo de la actividad empresarial alojada y el uso de los espacios y servicios del Vivero.*
- d. La sustracción de bienes propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ubicados en el Vivero así como del personal que presta sus servicios en el mismo o de otros usuarios.*
- e. La realización de actividades que pongan en peligro a personas o bienes.*
- f. La coacción o amenaza a otros usuarios o al personal que presta sus servicios en el Vivero, o en la tramitación del referido servicio municipal.*
- g. El incumplimiento de la obligación de disponer de las autorizaciones y licencias requeridas para el ejercicio de la actividad.*
- h. La reincidencia de infracciones graves, entendiéndose por reincidencia la comisión en el plazo de un año de más de una infracción grave.*

5. Las infracciones previstas en el presente Reglamento prescribirán en los siguientes plazos:

- a. Infracciones leves, a los dos meses.*
- b. Infracciones graves, a los seis meses.*
- c. Infracciones muy graves, al año.*

Artículo 29. Tipo de sanciones.

- 1. Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 900 euros.*
- 2. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 901 a 1.500 euros.*
- 3. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros.*

Artículo 30. Sanciones muy graves.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

39

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1. Además de las sanciones previstas en el artículo anterior, en el caso de infracciones muy graves se podrá acordar la revocación de la autorización municipal.

2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del infractor de reparar y, en su caso, indemnizar los daños y perjuicios que hubiera ocasionado.

Artículo 31. Graduación de las sanciones.

De acuerdo con el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (o normativa de aplicación), en todo caso, en la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. El importe de los daños causados.
- b. La naturaleza de los perjuicios causados.
- c. El grado de intencionalidad de la persona infractora o reincidencia.
- d. La reincidencia cuando no haya sido tenido en cuenta para tipificar la infracción.
- e. El plazo de tiempo durante el que se haya cometido la infracción.
- f. El número de personas afectadas.

Artículo 32. Tramitación de las sanciones.

La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador con arreglo al Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Protestad Sancionadora (o normativa de aplicación).

Artículo 33. Prescripción de las sanciones.

El plazo de prescripción de las sanciones previstas en este capítulo será el establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (o normativa de aplicación).

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Materia propia de bases.

En tanto que la materia regulada en los artículos 11 y 12 del presente Reglamento es propia de unas bases reguladoras de selección, y la competencia de aprobación de éstas es de Alcaldía, por medio de la presente, en respeto a los ámbitos competenciales, se reconoce que aquélla, u órgano en quien delegue, podrá adaptar su contenido, según vaya marcando la experiencia y puesta en marcha del Vivero de Empresas.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor conforme a las previsiones contenidas en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

ANEXO I

Pleno Ordinario de 18/12/2015

40



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS EN EL VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE		
1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
FECHA DE CONSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE
CARGO QUE DESEMPEÑA		
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
ESPACIO QUE SOLICITA Y ORDEN DE PREFERENCIA		
☐ MÓDULO DE OFICINA ☐ ESPACIO COWORKING ☐ TALLER		
2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
☐ Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del DNI o NIE en vigor si es persona física, o CIF si es persona jurídica		
☐ En caso de que el solicitante sea una sociedad, deberá acompañar fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro administrativo correspondiente.		
☐ D.N.I. y poder de representación ante Notario del representante o documento que legalmente le sustituya.		
☐ Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia		

Pleno Ordinario de 18/12/2015

41



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48

DOCUMENTO: 20160082805
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Estatut de Administració Tributaria, con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y frente a la Tesorería de la Seguridad Social.

- ☐ *Memoria descriptiva del modelo de negocio según Anexo II.*
- ☐ *Fotocopia compulsada del alta de la actividad en el modelo 036/037 o equivalente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- ☐ *Modelo de compromiso de suscripción de póliza seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgo (Anexo III) en su caso.*
- ☐ *TC1, TC2 y contratos de trabajo en su caso*
- ☐ *Autorización por parte de los trabajadores para consultar sus datos de vida laboral en su caso.*

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:

- ☐ *Cumple los requisitos exigidos en el Reglamento de régimen interior y funcionamiento del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre para obtener la condición de beneficiaria.*
- ☐ *Tiene la consideración de PYME y su capital no está participado en más de un 25% por una sociedad.*
- ☐ *Se compromete a cumplir con la normativa vigente, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y no ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de autorización de uso, en su caso.*

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados.

En Alhaurín de la Torre, a de de 201_
(Firma y sello del/ la Solicitante o Representante)

La presentación de la presente solicitud conllevará la autorización para recabar la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al interesado/a de la posibilidad de ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado ante el Área

Pleno Ordinario de 18/12/2015

42



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Municipal de Empleo, Formación y Comercio (o Concejalía delegada) a través del Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

ANEXO II:

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MODELO DE NEGOCIO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR/A/ES/AS:

- 1.1. *Datos personales: indicar los datos de los/as promotores/as del proyecto.*
- 1.2. *Forma jurídica: forma jurídica elegida, así como el capital social de la empresa en su caso.*
- 1.3. *Cualificación profesional: curriculum vitae de los/as promotores/as del proyecto. Especificar la experiencia laboral relacionada con la ocupación y si han realizado programas formativos de autoempleo / creación de empresa.*
- 1.4. *Pertenencia a grupos desfavorecidos: indicar si pertenece a alguno de los grupos desfavorecidos.*

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- 2.1. *Denominación: razón social de la empresa.*
- 2.2. *Actividad: breve descripción de la actividad que desarrolla la empresa. Epígrafe de actividad económica.*
- 2.3. *Resumen del proyecto.*

3. PRODUCTOS O SERVICIOS:

- 3.1. *Descripción detallada del producto o servicio que se va a ofrecer.*
- 3.2. *Principales clientes y áreas de venta: describir a quién va dirigido el producto o servicio y cuáles son sus características, forma de captación y fidelización de los mismos.*
- 3.3. *Descripción del proceso productivo: cumplimentar en el caso de que hubiere fase de fabricación del producto, detallar materias primas que se necesitan.*
- 3.4. *Precios: indicar cálculo del precio de venta del producto o servicio que se ofrece y el margen de beneficio que se ha establecido. Comparar el precio con el de la competencia.*
- 3.5. *Principales proveedores: especificar los proveedores habituales, las condiciones de pago y los plazos de entrega.*
- 3.6. *Competencia: enumerar los competidores más directos y los productos y precios que ofrecen.*
- 3.7. *Propuesta de valor del modelo de negocio: describir brevemente los beneficios que obtiene el cliente al comprar el producto o servicio de la empresa y la capacidad del proyecto de afectar a la diversificación del tejido productivo del municipio.*
- 3.8. *Implantación en mercados internacionales: detallar, en su caso.*
- 3.9. *Potencial de crecimiento.*

4. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD: *indicar cómo se va a dar a conocer la empresa, si existe logotipo, cómo va a ser la comunicación con los clientes, las promociones a realizar, la programación en cuanto a la publicidad y la promoción, etc.*

5. DISTRIBUCIÓN: *explicar cómo se va a hacer llegar el producto o servicio al consumidor*



<p>CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6</p> <p>URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016</p> <p>MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016</p> <p>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20160082805</p> <p>Fecha: 19/01/2016</p> <p>Hora: 15:15</p>
---	---	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

final (directamente o a través de intermediarios). El impacto de los intermediarios en el coste final del producto o servicio.

6. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA: detallar si tiene implementada medidas de responsabilidad social corporativa.

7. GENERACIÓN DE EMPLEO: indicar el número de puestos creados o que se crearán durante el primer y segundo año, si los contratos serán fijos o eventuales, a jornada completa o parcial. Indicar si los trabajadores, pertenecen a colectivos desfavorecidos o provienen de una situación de desempleo.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

9. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONCILIACIÓN: describir las medidas incorporadas en la empresa relativas a la igualdad de oportunidades y de conciliación entre hombres y mujeres.

10. SISTEMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: indicar las medidas para el cumplimiento de las normas medioambientales.

11. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO:

11.1. Inversiones: detallar plan de inversiones realizados para la puesta en marcha la empresa.

11.2. Financiación: determinar la forma de financiar las inversiones especificadas en el punto anterior.

11.3. Previsión de resultados: ingresos y gastos previstos (3 años)

11.4. Plan de tesorería a tres años.

11.5. Balance de situación previsional a tres años

12. VALORACIÓN FINAL: razonar la valoración del proyecto en su totalidad y la viabilidad técnica, económica y financiera del mismo. Razonar los factores claves (DAFO).

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y MULTIRRIESGOS

D./D^a mayor de edad, con DNI/NIE y
con domicilio en..... núm., piso, pta. localidad
Provincia, actuando en nombre y representación de,
con CIF.

Por la presente, me comprometo para el caso de resultar autorizado para el uso de espacios del Vivero de empresas del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con carácter previo a la ocupación del espacio autorizado, a constituir una póliza de seguro conforme a lo exigido por el artículo 15 del Reglamento para la concesión de autorización de uso de espacios, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente

Pleno Ordinario de 18/12/2015

44



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

los daños y perjuicios causados a personas, enseres y bienes muebles e inmuebles, propios o ajenos, en los espacios y para las actividades autorizadas, incluidos desperfectos y robos, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de toda responsabilidad.

En el caso de solicitud de uso de módulos de oficina, se proponen los siguientes límites mínimos:

- *Responsabilidad civil: 150.000 euros.*
- *Límite por víctima: 150.000 euros.*
- *Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros / contenido 10.000 euros).*

En el caso de autorizaciones para el uso de los talleres, será la Comisión Técnica quien determine los límites mínimos la citada póliza en función de la actividad a realizar, actuando subsidiariamente a dicha fijación, las cuantías antes indicadas.

En Alhaurín de la Torre, a de de 201_
(Firma y sello del/ la Solicitante o Representante)

ANEXO IV

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

En Alhaurín de la Torre a.....

REUNIDOS

De una parte: D./D^a, con D.N.I. nº, en calidad de del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre.

De otra parte, D./D^a, mayor de edad, con NIF.y con domicilio a efectos de notificación en

INTERVIENEN

D./D^a..... en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en

D./D^aen su propio nombre y representación (o de la mercantil, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de el

Pleno Ordinario de 18/12/2015

45



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

....., con el número de su protocolo, con domicilio social en
.....; actúa en calidad de según acredita mediante exhibición de
escritura de otorgada ante el Notario de el
....., con el número de su protocolo.)

MANIFIESTAN

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es propietario de las edificaciones, instalaciones, y equipos ubicados en el espacio denominado "Vivero de Empresas", sito en la urbanización Capellanía Norte, C/ Richard Warner y C/ Giacomo Puccini de este municipio, con una superficie total de 5.373 m2.

2º.- Que el citado Vivero de Empresas se encuentra dividido en locales privados (talleres, oficinas, y salas de coworking) además de distintas zonas y espacios habilitados para usos y servicios comunes, con o sin coste adicional.

3º.- Que a D./Dª (en adelante VIVERISTA), en la representación que ostenta, le interesa acceder a uno de estos locales privados y a los servicios adicionales que se ofrecen por tiempo determinado y en la condiciones que se pactan en este documento.

4º.- Que tanto los locales como las prestaciones de los servicios que más adelante se enumeran, van indisolublemente unidos, sin que se pueda en modo alguno escindirlos parcialmente respecto de cualquiera de ambos conceptos.

5º.- Que el/la VIVERISTA declara conocer y se compromete a cumplir con las condiciones fijadas en el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre

6º.- Que según resulta de lo informado por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, cabe deducir en función de los datos aportados por el viverista que el proyecto empresarial reúne en principio, los requisitos de viabilidad necesarios para resultar beneficiaria de la cesión de uso de uno de los espacios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre.

7º.- Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a cuyo efecto lo formalizan en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del contrato: La prestación por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de los Servicios que más adelante se definirán en favor de D/Dª incluyéndose entre ellos la cesión de uso del local que a continuación se describe: número....., con

Pleno Ordinario de 18/12/2015

46



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

una superficie de..... m2 , de la planta del edificio y demás elementos comunes del Vivero de Empresas de propiedad municipal.

El presente contrato y el espacio al que se refiere no pueden ser objeto a su vez de cesión, total o parcial, gratuita u onerosa, de cualquier clase. El espacio deberá, por tanto, ser usado personalmente por el/la VIVERISTA, siendo la falta de uso habitual causa de extinción anticipada del contrato.

Segunda.- Precio: El precio a satisfacer por el/la VIVERISTA en contraprestación a los servicios incluidos en el presente contrato, incluido el espacio objeto de la cesión, viene determinado por la Ordenanza correspondiente, ascendiendo su importe a euros mensuales. Su abono se realizará por períodos mensuales anticipados, sin necesidad de previa notificación o requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento, dentro de los cinco días iniciales de cada mes, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que a continuación se indica El precio podrá ser objeto de revisión anualmente según lo que disponga la Ordenanza municipal aplicable.

Transcurrido tal plazo sin verificarse el pago, la cantidad adeudada devengará intereses de demora al tipo fijado por la Ley de presupuestos del ejercicio correspondiente hasta el momento efectivo del pago, sin perjuicio de su exigibilidad por la vía de apremio.

Tercera.- Destino del local: El espacio objeto de este contrato será destinado única y exclusivamente a la actividad de no pudiendo el/la VIVERISTA cambiarla de destino, no dedicarla a actividad, negocio o industria distinto al autorizado, sin la oportuna autorización del Ayuntamiento.

Cuarta.- Duración de contrato: El presente contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario.

La prórroga deberá ser solicitada por el/la VIVERISTA con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

En consecuencia, en ningún caso la duración de los posibles contratos, incluyendo sus prórrogas, aunque se refieran a espacios distintos, podrá ser superior a un periodo máximo de 3 años. Cualquier disposición o actuación que contravenga este plazo máximo será considerada nula.

Transcurrido dicho plazo, se dejarán de prestar los servicios objeto de este contrato, procediendo el viverista, sin necesidad de requerimiento, a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno en su favor.

Para resolver el contrato anticipadamente al vencimiento contratado, el/la VIVERISTA deberá notificarlo por escrito ante el Ayuntamiento con 1mes de antelación.

Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA procederá a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de

Pleno Ordinario de 18/12/2015

47

C.I.F. P. 2900700-B



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

Quinta.- Obligaciones del Ayuntamiento. Serán obligaciones del Ayuntamiento:

1. *La cesión de uso del local referido en la cláusula primera de este contrato y su puesta a disposición del empresario a partir del momento de la firma del mismo.*
2. *La prestación de los siguientes servicios:*
 - a) *Conservación, mantenimiento y limpieza de los elementos comunes del Vivero de Empresas, su reparación, pintura, conservación y ornato.*
 - b) *Asesoramiento empresarial.*
 - c) *Sala multiusos y acceso a servicios telemáticos.*
 - d) *Para oficinas y área de coworking: mobiliario, iluminación, calefacción, agua y electricidad.*
 - e) *Vigilancia y seguridad del vivero.*
 - f) *Aquellos otros que requiriera la buena marcha del Vivero, que sean de necesidad general.*
 - g) *Los gastos originados por la modificación de carácter estructural o infraestructural de utilidad general y de uso o aprovechamiento común de los contratantes.*

Sexta.- Derechos del Empresario. Son derechos del empresario:

Utilizar y disfrutar el local así como los elementos y servicios comunes cuya regulación y prestación se contemplan en estas estipulaciones.

Tal utilización se acomodará en todo caso a las autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Séptima.- Obligaciones del empresario: Son obligaciones del empresario:

1. *Iniciar la actividad en el plazo de tres meses desde la fecha de otorgamiento de este contrato, y si fuese necesaria la previa obtención de licencias o autorizaciones para la realización de la misma, solicitar dentro de dicho plazo las que necesarias para su ejercicio.*
2. *No interrumpir la actividad desarrollada por un plazo superior a tres meses.*
3. *Satisfacer a su exclusiva costa, las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad comercial o industrial que se desarrollen en el local.*
4. *Satisfacer las cuotas obligatorias a la Seguridad Social, de las personas empleadas en el local y en la actividad que allí se desarrolle.*



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

5. En el caso de talleres, abonar a su costa los gastos derivados de sus usos, incluida la electricidad y el agua.
6. Poner a disposición del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, los listados correspondientes al personal empleado en la actividad, así como los TC-2 de la Seguridad Social.
7. Poner asimismo a disposición de dicho Ayuntamiento cuanta documentación contable y administrativa le sea requerida, en especial el balance y cuenta de explotación anual, impuesto de sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de poder comprobar el nivel de consolidación que vaya adquiriendo la empresa y detectar posibles fallos de gestión que puedan impedir la marcha de la empresa e Vivero, una vez concluido el periodo contractualmente acordado.
8. Consentir las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cualquier momento y en el lugar objeto del contrato, a fin de comprobar el uso que se haga del mismo y su estado de conservación.
9. Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario.
10. Instalar y mantener con sus medios técnicos y económicos cuantos equipamientos especiales sean precisos para evitar evacuaciones nocivas, tanto sólidas, líquidas como gaseosas, al entorno exterior, que pudieran producirse por su actividad.
11. Suscribir, al otorgamiento de este contrato, una póliza de responsabilidad civil a terceros, en los términos y cuantías establecidas por el Reglamento del vivero así como fijadas, en su caso, por la Comisión Técnica, que deberá tener vigencia durante el periodo contractual. Si la cuantía de los daños excediera de la cobertura del seguro, tal exceso sería de entera responsabilidad del empresario. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento copia de la póliza expresada en el presente apartado así como justificante de abono del recibo de la misma.

Octava.- Prohibiciones: Se prohíbe al empresario, bajo sanción de resolución contractual:

1. Subrogar, arrendar o subarrendar, tanto total como parcialmente, así como constituir a favor de terceros, cualquier tipo de derecho de uso o utilización sobre los derechos objeto de este contrato.
2. La inactividad de la industria o el negocio durante tres meses, o local por el mismo tiempo.



<p>CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6</p> <p>URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016</p> <p>MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016</p> <p>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20160082805</p> <p>Fecha: 19/01/2016</p> <p>Hora: 15:15</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Novena.- Resolución: Serán causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- a. La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido.
- b. El mutuo acuerdo, previa comprobación por la Administración municipal del cumplimiento por el empresario de sus obligaciones contractuales.
- c. La renuncia o desistimiento anticipado por parte del empresario a la autorización otorgada.
- d. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e. La extinción de la personalidad de la sociedad o fallecimiento del empresario individual.
- f. El no inicio o la interrupción de la actividad autorizada por más de 3 meses, sin justificación comunicada a la Administración concedente.
- g. El cambio de la actividad empresarial desarrollada por el titular de la autorización, sin contar con la previa aceptación expresa por parte del órgano concedente., así como el ejercer la actividad sin las licencias o cumplimiento de trámites oportunos.
- h. El impago del precio público correspondiente.
- i. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones establecidas en este reglamento o en el contrato.
- j. La revocación de la autorización otorgada por la comisión de alguna infracción muy grave.

La resolución del contrato por alguna de las causas señaladas en los letras f) a j) anteriores, comportará la pérdida de las cantidades depositadas por el/la viverista en concepto de Fondo de Garantía. Ello sin perjuicio de que en el supuesto h), si la deuda, incluido sus intereses, es mayor, se actúe por Tesorería General, por el procedimiento de apremio, para el cobro de la diferencia.

Décima.- Fondo de Garantía:

La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de Euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento.

Undécima.- Disputas de uso y utilización:

Las disputas sobre uso y utilización de servicios y elementos comunes, serán, en todo caso, resueltas por la Comisión Técnica.

Duodécima.- Cuestiones litigiosas:

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán recurribles ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, conforme a su Ley reguladora.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

50



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Decimotercera.- Eficacia del contrato:

El presente contrato surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes.

Decimocuarta.- Legislación aplicable: Para lo no previsto expresamente en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, legislación de la Comunidad de Andalucía y demás normas de Derecho administrativo aplicables, así como por el Reglamento de funcionamiento y admisión del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, cuyas disposiciones se aplicarán con preferencia a las estipulaciones del presente contrato en caso de discordancia. En defecto de estas últimas, las normas de derecho privado, con carácter supletorio.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

EL AYUNTAMIENTO

EL/LA VIVERISTA

Fdo.....

Fdo.....

ANEXO V.

INVENTARIO.

El espacio que se cede por el Ayuntamiento como consecuencia de la formalización del presente contrato viene equipado con el mobiliario que a continuación se relaciona, el cual se encuentra en condiciones de uso adecuadas:

El/la VIVERISTA se compromete a devolver dicho mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual en las mismas condiciones que lo recibe, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido

EL AYUNTAMIENTO

EL/LA VIVERISTA

Fdo.....

Fdo.....”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que este reglamento fue aprobado inicialmente y que, durante el periodo de alegaciones, se han presentado alegaciones y propuestas de enmienda al mismo, siendo una de las principales que los grupos políticos tuvieran participación en el órgano, la cuál ha sido admitida.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

51



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Inventario relativa a la rectificación nº. 4/2015 del Inventario General Consolidado: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de diciembre de 2015:

“PROPUESTA AL PLENO RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO (expte. 04/2015)”

Siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tras la anotación de los actos suficientemente documentados que han tenido lugar desde el 8 de mayo de 2015 (fecha de aprobación plenaria de la anterior rectificación) sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos de titularidad municipal, procede la rectificación anual del Inventario, que es competencia del Pleno de la Entidad Local.

La relación de expedientes, tramitados por el funcionario encargado de la Coordinación del Inventario, que han motivado anotaciones por altas y alteraciones en bienes, derechos y obligaciones de titularidad municipal, que han sido grabadas en este último período es la siguiente:

- 1.** *Expte. Inv-15/15: Modificación de la ficha 1.1.133; incluyendo los datos relativos a la escritura de cesión gratuita otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Pedró Real Gamundí, con número de protocolo 887 y fecha 1 de julio de 2015. La presente modificación no supone cambio en la valoración del bien.*

Consultada la aplicación informática para la gestión del patrimonio municipal, la misma recoge el siguiente resumen de datos a fecha 1 de diciembre de 2015:

Código	Registros	Valor
100 (Ayuntamiento)	3827	399.140.156,04 €
200 (Patrimonio Municipal del Suelo)	76	55.859.694,19 €
Total	3906	454.999.850,23 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 7/199 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado cuyo importe queda fijado en 454.999.850,23 euros.*

Pleno Ordinario de 18/12/2015

52



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48

DOCUMENTO: 20160082805
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Junta de Andalucía y a la Intervención General de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.*

En Alhaurín de la Torre, a 1 de diciembre de 2015. El Concejal Delegado de Inventario. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la moción relativa al apoyo a los trabajadores y alumnos de las Escuelas de Hostelería: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de diciembre de 2015:

“MOCIÓN URGENTE DE APOYO A LOS TRABAJADORES Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que la escuela de Hostelería de la Cónsula ubicada en Churriana, en una finca de titularidad municipal del Ayuntamiento de Málaga, es referente entre los proyectos formativos ligados a la alta cocina en nuestro país, tal y como demuestran las estrellas michelín que de ella han salido, genera profesionales altamente cualificados y supone una oportunidad formativa y de incorporación al sector laboral hostelero para los alumnos, incluidos muchos alhaurinos.

Conscientes de que sufre una difícil situación económica y administrativa desde hace años que amenaza su viabilidad, incrementada por los últimos acontecimientos y trabas administrativas que retrasan su incorporación a depender del Servicio Andaluz de Empleo como la mayoría de consorcios de Andalucía, lo que supone una situación de impagos de nóminas a los trabajadores y facturas a proveedores, y la imposibilidad de impartir las clases con normalidad.

Y en apoyo de los profesores y alumnos afectados, actualmente encerrados indefinidamente en las instalaciones,

Se solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre inste a la Junta de Andalucía al pago de las cantidades pendientes en su aportación económica al presupuesto de la Cónsula, así como al resto de Escuelas de Hostelería de Málaga, para proceder al pago inmediato de las nóminas y facturas de proveedores.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

53

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2. Solicitar que la Junta de Andalucía realice las actuaciones pertinentes para asegurar la viabilidad de la Escuela de Hostelería de La Cónsula, así como al resto de Escuelas de Hostelería de Málaga, a través de su integración inmediata en el Servicio Andaluz de Empleo.

3. Dar traslado del apoyo institucional a sus reclamaciones a los alumnos y profesionales afectados por la situación de bloqueo administrativo de la Cónsula directamente ya través de los medios de comunicación.

4. Dar traslado a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga de los acuerdos adoptados.”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al apoyo a las víctimas de la Talidomida en España y a la Asociación AVITE. Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. de 5 de octubre de 2015:

**“MOCIÓN ENVIADA POR AVITE PARA SU APROBACIÓN A TODOS LOS
AYUNTAMIENTOS DE ESPAÑA**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre somete al Pleno para su aprobación por todos los grupos municipales del Ayuntamiento, a propuesta de AVITE la Asociación de Víctimas de Talidomida de España, (Asociación de ámbito nacional, declarada de Utilidad Pública), que ha remitido a los 8.500 Ayuntamientos de España, para su aprobación, si el Ayuntamiento en Pleno, lo considera oportuno, la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
BREVE HISTORIA DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA:**

La Talidomida se patenta en España en Marzo de 1.954, se trataba de un maravilloso sedante sin efectos secundarios, y además paliaba las náuseas y vómitos en las embarazadas. Empezaron a nacer un número desproporcionado de niños con graves malformaciones en brazos y/o piernas, incluso careciendo de ambas, y en Noviembre de 1.961 los doctores Widukim Lenz (alemán) y Claus Knapp (español) descubren la relación entre la Talidomida y las malformaciones. Entre Noviembre de 1.961 y Mayo de 1.962 es retirada en el Mundo entero, salvoen España, donde se continua vendiendo aun a sabiendas de sus consecuencias, al menos hasta 1.975. La farmacéutica alemana Grünenthal hizo en España su negocio.

La catástrofe de la Talidomida sirvió para cambiar toda la legislación en materia de control sanitario de medicamentos, alimentos, bebidas y artículos de consumo humano, por lo que podemos decir que gracias a la Talidomida la humanidad puede estar tranquila con las cosas que se lleva a su boca, sobre todo los medicamentos. Escaso ha sido el agradecimiento para con sus víctimas, en España, absolutamente nulo.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

54



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

BREVE RESUMEN DE LA LUCHA DE AVITE EN ESTOS 11 AÑOS:

Once han sido los años de lucha en busca de una equiparación con las víctimas de Talidomida del resto de Europa, y en este largo camino solo hemos logrado un Real Decreto (1006/2010) que reconocía solo a 24 personas, y las concedía lo que el propio texto denomina "Ayuda Solidaria", o dicho de otro modo más coloquial, una limosna para que nos estemos callados.

Hemos conseguido también que la Talidomida sea incluida en el Real Decreto 1851/2009 entre las causas que justifican una jubilación anticipada con 56 años a las personas que superen el 45% de discapacidad. Paradójicamente, no hay organismo oficial (y gratuito) que reconozca quien es afectado de Talidomida y quien no, por lo que orquestamos un Real Decreto al que las Víctimas de Talidomida no tienen posibilidad de acogerse por carecer de reconocimiento "oficial".

Y como colofón demandamos por lo civil al laboratorio alemán Grünenthal ganando el juicio completamente en primera instancia, siendo anulado solo por prescripción por la Audiencia Provincial de Madrid, y en la actualidad estamos a esperas de la resolución del Tribunal Supremo que deliberara la sentencia el próximo 23 de septiembre de este año (sin ayudas de nadie ni subvenciones de ninguna empresa ni pública ni privada, solo subsistiendo con las cuotas mensuales de sus socios).

BREVE SITUACIÓN ACTUAL COMPARATIVO, CON RESPECTO A LAS VÍCTIMAS DE OTROS PAÍSES:

La comparativa es muy sencilla, se resume en dos simples puntos:

a) Todas las víctimas de los países europeos han percibido:

- Una indemnización
- Pensiones vitalicias para sus víctimas que les garanticen una supervivencia digna, y sobre todo independencia.
- Unidades médicas especializadas
- Unidades psicológicas especializadas
- Gratuidad en medicamentos, prótesis y orto-prótesis

b) En España.....NADA DE NADA

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS VÍCTIMAS ESPAÑOLAS EN NUESTRO PAÍS:

Las víctimas vivas de Talidomida que quedan en España, la gran mayoría, sobrevive de las ayudas familiares, la caridad, la iglesia, las instituciones de ayuda social, e incluso ejerciendo la mendicidad por los suelos de las calles de las grandes ciudades. Flaco favor para aquellos a quien la humanidad debe tanto.

Por todo ello, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, somete al Pleno, para su aprobación y acuerdo oportuno, los siguientes puntos:

Pleno Ordinario de 18/12/2015

55



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	--	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ACUERDOS

PUNTO 1º) Declarar el Apoyo UNANIME Y SOLIDARIO del Ayuntamiento de Alhaurín de la torre para con las Víctimas de la Talidomida en España, y en particular a la Asociación AVITE, por su lucha incansable y sin cuartel, en pro y favor de las víctimas de este fármaco en España, por la deuda histórica que nuestro país tiene con los afectados y sus familiares, desde hace 60 años.

PUNTO 2º) Instar y escribir a la **farmacéutica alemana Grünenthal**, imperio farmacéutico mundial y afincada en España, responsable de la masacre, solicitándole que sin más dilación, indemnice a loa afectados españoles, a la siguiente dirección:

DIRECTOR GENERAL DE GRÜNENTHAL ESPAÑA. C/ Dr. Zamenhof, 36. 28027 MADRID.

PUNTO 3º) Que independientemente a la indemnización a la que puedan tener derecho cada uno de los afectados, por el daño que le produjo la farmacéutica en sus cuerpos antes de nacer, además de los daños nuevos, continuos y permanentes que siguen apareciendo en sus cuerpos cada día, después de 60 años, instar también y escribir desde este Ayuntamiento, al Presidente del Gobierno de España, para que como medida social, el gobierno de la nación, (a través del organismo que corresponda) filtre quien puede ser afectado o no, de Talidomida en España, y conceda pensiones vitalicias a los afectados, hasta que fallezcan, como están percibiendo los afectados del resto de países del mundo, menos en España.

Escribiendo a la siguiente dirección:

Sr. Presidente del Gobierno. PALACIO DE LA MONCLOA. Complejo de la Moncloa, Avda. Puerta de Hierro s/n. 28071 MADRID.

PUNTO 4º) Enviar el acta y el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, respecto a esta MOCION, tanto a la Asociación AVITE, C/ Comadrona Carmita, 1-2º-H 30820 ALCANTARILLA (Murcia), como al laboratorio alemán Grünenthal afincado en España, como multinacional, y también al Gobierno de España, representada por su Presidente del Gobierno.

Alhaurín de la torre. A 5 de octubre de 2015. Fdo.: Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que su grupo iba a hacer una enmienda pero, al final, va a aprobarla en su integridad sin cambiar nada.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., indicó que su grupo sólo ha actuado de mediador y que la propuesta es de la asociación de afectados.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. Relativa realizar un estudio para simplificar los procedimientos asministrativos y sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del I.B.I.: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de diciembre de 2015, la cuál, tras la enmienda presentada por el P.P., queda redactada de la siguiente forma:

Pleno Ordinario de 18/12/2015

56



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	---	--





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

“MOCIÓN QUE PRESENTA, D^a SUSANA RADÍO POSTIGO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la grave crisis que aún estamos atravesando, los efectos sobre el empleo han sido devastadores, convirtiendo a la creación y el mantenimiento de los puestos de trabajo, en la principal preocupación de los ciudadanos. En este sentido, todos los agentes implicados deben unir esfuerzos para crear las condiciones que logren impulsar el desarrollo económico, siendo las administraciones públicas y a nivel local, los Ayuntamientos, los que pueden contribuir para crear las condiciones que promuevan la implantación de empresas en su término municipal.

Para ello hay que adoptar las medidas adecuadas, favoreciendo y simplificando procedimientos y reduciendo las tasas e impuestos a los pequeños comerciantes del municipio y aquellas empresas que desarrollen actividades económicas que sean de especial interés o utilidad para el municipio, por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen la adopción de medidas locales.

En Alhaurín de la Torre hay 4.646 personas buscando un puesto de trabajo, y el emprendimiento y el autoempleo puede ser una de las principales salidas laborales, concretamente el 25% del empleo que se genera en la provincia es de autónomos. Facilitar los medios para el inicio y desarrollo de la actividad, es una buena medida que puede llevar a cabo nuestro Ayuntamiento.

Como ejemplo de las medidas locales que se pueden adoptar, recientemente ha sido aprobado en Pleno municipal, la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio y utilización de las instalaciones del Vivero de Empresas, en cuya memoria económica se ha previsto repercutir entre los emprendedores, un importe estimado de 9.000.-€/año en concepto de IBI, lo que incide en el elevado precio establecido en concepto de alquiler, que puede impedir que proyectos empresariales que sean viables, decidan no llevarse a cabo o se instalen en otros municipios.

En mérito a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Realizar un estudio sobre la simplificación de procedimientos administrativos y agilización de trámites para la creación, implantación y en general, cualquier gestión relacionada con la actividad empresarial.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

57



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

2.- Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al objeto de que regule una bonificación de hasta 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas en especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

En Alhaurín de la Torre a 29 de octubre de 2015. Fdo. Susana Radio Postigo. ””

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., indicó que su grupo está de acuerdo con la propuesta socialista, si bien, y según conversaciones que había mantenido con la Sra. Radio, se planteaba una enmienda en relación al punto segundo de la propuesta de resolución, de forma que la parte resolutive quedara de la siguiente forma:

“1.- Realizar un estudio sobre la simplificación de procedimientos administrativos y agilización de trámites para la creación, implantación y en general, cualquier gestión relacionada con la actividad empresarial.

2.- Realizar un estudio para lo modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al objeto de que regule una bonificación de hasta 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas en especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.”

Dña. Susana Radio Postigo, del P.S.O.E., dijo que aceptaba la enmienda y que en el punto segundo lo que intenta es favorecer la actividad económica en Alhaurín de la Torre, aclarando que la ley establece que la declaración de interés social debe ser aprobada por el Pleno en cada caso, debiendo solicitarlo, a título individual, cada empresa, considerando que se puede promover, de esta forma, la implantación de empresas de economía social y cooperativas.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO OCTAVO.-Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la adopción de medidas de eficiencia y reducción del consumo energético en edificios municipales: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15 de diciembre de 2015, el cuál, tras las enmiendas presentadas y aceptadas, la moción que se entiende formulada por todos los grupos municipales y que se somete a debate y votación de éste órgano, resulta del siguiente tenor literal:

Pleno Ordinario de 18/12/2015

58



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

**“MOCIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA Y REDUCCIÓN
DEL CONSUMO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son múltiples y conocidos los motivos por los que el ahorro y la eficiencia energética son necesarios y prioritarios a la hora de plantear acciones estratégicas para la sostenibilidad de nuestra ciudad.

De hecho así fue planteado el 19 de Enero de 2011 por este Ayuntamiento al adherirse al Pacto de Alcaldes y Alcaldesas, Compromiso para una Energía Sostenible Local que implica a las autoridades locales y regionales europeas comprometidas voluntariamente a aumentar la eficiencia energética y el uso de fuentes energéticas renovables en sus territorios.

Por su compromiso, los firmantes del Pacto tienen por objeto cumplir y superar el objetivo de la Unión Europea de reducción del 20% de CO2 para el año 2020.

A fin de traducir su compromiso político en medidas y proyectos concretos, los firmantes del Pacto se comprometen a desarrollar e implementar un Plan de Acción para la energía Sostenible (PAES), que expondrá las acciones clave que planean llevar a cabo, así como involucrar a sus ciudadanos y al resto de actores locales en acciones relacionadas con la energía.

El grupo municipal Alhaurín Despierta (Independientes + Electores + EQUO) plantea una propuesta concreta para avanzar en el objetivo comprometido de aumentar la eficiencia energética en nuestro municipio a la vez que actuar en el ámbito de la formación y concienciación en esta materia.

Se trata de la puesta en marcha del proyecto 50-50 que tiene como objetivo el ahorro energético en los edificios públicos empezando por las escuelas del municipio.

La principal idea de esta metodología es que, del ahorro energético que el centro educativo consigue mediante un cambio de hábitos y de comportamiento de los usuarios hacia el uso de la energía, el Ayuntamiento devuelve el 50% del ahorro generado en beneficios económicos para invertir en las necesidades de la escuela y el otro 50% también lo podrán recibir, siempre consensuado con el ayuntamiento, si se destina a la inversión en acciones que representen más ahorro energético.

El proyecto 50/50 cuenta con apoyo europeo a través del proyecto EURONET 50/50 que agrupa a centros educativos de toda Europa que comparten los objetivos de reducir consumo energético e incrementar sus niveles de concienciación y conocimiento sobre el uso de la energía.

El ámbito de actuación de este plan se restringe a los centros educativos y deportivos, si bien se comienza en los colegios por su potencial de modificación de conductas y hábitos que se adquieren por los alumnos y familiares al diseñar e implantar un paquete de medidas de

Pleno Ordinario de 18/12/2015

59



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ahorro, con un coste inicial prácticamente nulo, que en una primera fase consigue un ahorro monetario a través de una auditoría energética que se reinvierte al 50% en nuevas medidas de eficiencia, (como la instalación de toldos y persianas automatizadas, cubiertas y terrazas verdes y sistemas de generación de energía renovable) y el restante 50% en mejoras educativas que decida cada Consejo Escolar.

En una segunda fase, similares acciones se aplicarían en todos los centros e instalaciones del Ayuntamiento y sus empresas para destinar el 100% del ahorro económico obtenido en nuevas medidas de eficiencia, como la instalación de sistemas de generación de energías renovables.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal Alhaurín Despierta, solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Basado en la filosofía del proyecto EURONET 50/50, apoyado por la Comisión Europea con el objetivo de reducir el consumo energético, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre pondrá en marcha un programa de concienciación, capacitación y auditoría energética en los centros escolares del municipio. Este se compromete a la devolución del ahorro en la factura energética en forma de inversión y mejoras en el centro en cuestión, con el fin de incentivar el consumo responsable de nuestros recursos.

2. La auditoría se realizará una vez finalizada la implantación del Plan de renovación del parque Lumínico Municipal que se está llevando a cabo en la actualidad. No obstante, las actividades orientadas a la concienciación y capacitación de la población escolar, tanto alumnos como profesorado y personal en general, se seguirán trabajando, no solo con todas las campañas instauradas desde hace años y el programa de educación ambiental, sino con nuevas actuaciones exclusivas para este programa.

En Alhaurín de la Torre a 13 de octubre de 2015. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz. Grupo Municipal Alhaurín Despierta.

ANEXO

EURONET 50/50 inició su camino el mes de mayo de 2009 y tendrá una duración de tres años. El proyecto, que está liderado por la Diputación de Barcelona, cuenta con la participación de 9 socios europeos y con el apoyo del programa "Energía Inteligente para Europa".

El principal objetivo del proyecto es el de implementar la metodología 50/50 durante dos años en 50 centros educativos, y crear una red europea de escuelas a favor del ahorro de energía y de la lucha contra el cambio climático. Las escuelas son un ámbito idóneo para promover sostenibilidad energética entre los alumnos y sus familias, y para favorecer un consumo más responsable de la energía entre las generaciones futuras. Basado en una experiencia nacida en la ciudad alemana de Hamburgo en 1994, el concepto 50/50 incluye incentivos económicos al ahorro de energía: un 50% de la reducción del consumo conseguido a través de los cambios de hábitos y de las medidas de eficiencia energética puestas en práctica

Pleno Ordinario de 18/12/2015

60



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARÍA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

por los alumnos, son devueltos a la escuela en efectivo; el 50% restante se traduce en un ahorro económico neto para la administración que paga las facturas, habitualmente el ayuntamiento. El resultado es que todos ganan: la comunidad educativa practica la eficiencia energética y percibe un retorno económico que invierte en sus proyectos; los administradores del edificio ven recortados sus gastos económicos; y la sociedad se beneficia con una ciudadanía más concienciada y una disminución del impacto ambiental.

Los centros educativos disponen de un gran potencial de ahorro de energía y de promoción de hábitos sostenibles. Sin embargo, en general se trata de edificios que no han diseñado una política de gestión de la energía.

Buenas prácticas como las desarrolladas en las escuelas de Alemania muestran las posibilidades de mejorar la eficiencia energética de las escuelas mediante la implicación de los alumnos, del resto de la comunidad educativa y de los gestores del edificio en un proyecto común que tiene como objetivo un uso más sostenible de la energía: EURONET 50/50.

Una de las fases más importantes del proyecto es la aplicación de la metodología 50/50, que se ha diseñado previamente entre los socios y cuyo objetivo es el de promover la participación de la comunidad educativa en una actuación destinada a reducir el consumo de energía en la escuela.

La aplicación se desarrolla en un período de dos años: y de enero a diciembre de 2011. El primer período tiene la consideración de experiencia piloto, durante la cual se podrá a prueba la metodología del proyecto, se realizarán las auditorias energéticas, y se confeccionarán y evaluarán los recursos didácticos. Durante este primer año, los alumnos y los docentes descubrirán sus propios hábitos de consumo y las características energéticas de la escuela, experimentarán el método de trabajo del equipo energético e involucrarán a la escuela en un proceso de utilización más sostenible de la energía. La experiencia acumulada y los resultados obtenidos han de ser un punto de referencia para mejorar la metodología 50/50 durante el segundo año de aplicación.

Para poner en práctica la metodología 50/50, es necesario que la comunidad educativa, y especialmente los alumnos, ostenten un marcado protagonismo, sin olvidar, sin embargo, las aportaciones externas en materia de conocimientos y los incentivos a la motivación.

El proceso metodológico incluye los pasos siguientes:

- *Constitución del equipo energético*
- *Reconocimiento energético de la escuela*
- *Difusión de conocimientos, sensibilización de la comunidad y planificación del trabajo*
- *Recorrido/visita energética*
- *Recogida de datos*
- *Diseño del plan de acción energético*
- *Difusión de los resultados al conjunto de la comunidad escolar*
- *Comunicación de medidas que necesiten pequeñas inversiones*

Pleno Ordinario de 18/12/2015

61



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	DOCUMENTO: 20160082805 Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Utilización del dinero que la escuela haya conseguido con el ahorro energético y comunicación de la misma.*

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, indicó que se ha celebrado la Cumbre de París por el Clima en la que se han llegado a acuerdos para intentar frenar el cambio climático, y esta propuesta lo que intenta es concienciar a la población sobre la necesidad del ahorro energético, otorgando premios a los colegios que implanten medidas de este ahorro, así toda la comunidad educativa y los niños podrán tomar conciencia de esta necesidad; dijo que este tipo de iniciativas ya se ha puesto en marcha en otros municipios, como en el Ayuntamiento de Rubí, que, sin necesidad de ningún aporte económico, llegó a un 35 por ciento de ahorro energético en la factura en el primer año de implantación; y dijo que nuestro municipio está en condiciones de llevar a cabo esta iniciativa, afirmando que hay que poner a la vista que lo público no es gratuito y que es necesario el ahorro, además, no se tendría que parar en los centros escolares, pues esta iniciativa se puede extrapolar a otros centros públicos.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, dijo que hay que coger colegios con similares características, como, por ejemplo, que cuenten con calefacción o aire acondicionado, habiendo que realizar una auditoría para conocer el gasto y después poder comparar para ver cuánto ahorro se ha realizado, incorporando variables como la temperatura media que haya habido, pues, a años más cálidos, se necesita menos calefacción; dijo que se puede realizar una auditoría para ver el consumo, una vez que se termine con el cambio a luminarias LED que se está llevando a cabo; y afirmó que esta propuesta debe ser adaptada a las características propias de nuestro municipio y nuestros colegios.

Dña. Marina Bravo, en base a lo anterior, leyó una enmienda que había presentado por registro y que había remitido telemáticamente a todos los grupos municipales, la cuál propone que la parte resolutive de la propuesta quede redactada de la siguiente forma:

“1.- Basado en la filosofía del proyecto EURONET 50/50, apoyado por la Comisión Europea con el objetivo de reducir el consumo energético, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre pondrá en marcha un programa de concienciación, capacitación y auditoría energética en los centros escolares del municipio. Este se compromete a la devolución del ahorro en la factura energética en forma de inversión y mejoras en el centro en cuestión, con el fin de incentivar el consumo responsable de nuestros recursos.

2. La auditoría se realizará una vez finalizada la implantación del Plan de renovación del parque Lumínico Municipal que se está llevando a cabo en la actualidad. No obstante, las actividades orientadas a la concienciación y capacitación de la población escolar, tanto alumnos como profesorado y personal en general, se seguirán trabajando, no solo con todas las campañas instauradas desde hace años y el programa de educación ambiental, sino con nuevas actuaciones exclusivas para este programa.”

Pleno Ordinario de 18/12/2015

62



<p>CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6</p> <p>URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016</p> <p>MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016</p> <p>CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20160082805</p> <p>Fecha: 19/01/2016</p> <p>Hora: 15:15</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que su grupo está de acuerdo en que se adopten este tipo de medidas, sobre todo a la Educación, que es el origen de toda concienciación, siendo positivo por esa concienciación y porque se hará partícipes a los alumnos de la administración, al hacerles ver que pueden incidir en lo público, a través del ahorro energético, pero no debería hacerse tanto éxito en la recompensa monetaria, pues la principal recompensa que deben obtener es la conciencia en que se mejorará nuestra calidad de vida y nuestro medio ambiente a través de nuestros actos.

D. Juan Manuel Mancebo indicó que está de acuerdo con realizar esa auditoría tras la implantación de las luminarias LED, aceptando la enmienda presentada y dando las gracias por el apoyo.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad.

Siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos el Sr. Alcalde indicó que se haría un receso de cinco minutos para que los portavoces pudieran ponerse de acuerdo sobre una propuesta que se iba a presentar por urgencia.

Siendo las doce horas y tres minutos se reanudó la sesión.

PUNTO NOVENO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:

9.1.- Propuesta de todos los grupos municipales relativa a instar a la Junta de Andalucía a recuperar los espacios comunes de los IES de este municipio así como emita informe sobre la construcción de un nuevo centro educativo: El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se presentaba moción urgente relativa a instar a la Junta de Andalucía a recuperar los espacios comunes de los I.E.S. de este municipio así como a que emita informe sobre la construcción de un nuevo centro educativo, justificando la urgencia de la misma en el sentido de que hay que dar una pronta solución a la situación en la que se encuentran estos centros educativos.

Afirmó el Sr. Alcalde que todos los grupos políticos han llegado a un consenso para poder llevar esta propuesta a cabo, teniendo que ceder en algunos puntos tanto unos como otros grupos, buscando el fin de ayudar a los padres y a los centros y, en estos asuntos, todos debemos ayudar, intentando dejar a un lado nuestras rencillas para que los ciudadanos no huyan de la política, pues la política es necesaria para conseguir nuevas metas, dando la enhorabuena por haber conseguido esta propuesta.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

“Por acuerdo de Pleno de 10 de mayo de 2013, al punto décimo del orden del día, se aprobó una propuesta en la que se instaba a la Junta de Andalucía a que construyera un nuevo instituto en la zona de Taralpe y un aulario en la zona de Capellanía-Retamar para que solventara la situación de escolarización de esos momentos y de los años siguientes, así como a, una vez solucionado el problema de espacio, instar a la Junta de Andalucía a aumentar en el municipio la oferta formativa, un bachillerato de arte y más ciclos formativos.

El 1 de abril de 2014, en sesión del Consejo Escolar Municipal, los directores de los institutos de enseñanza secundaria pusieron de manifiesto la situación en la que se encontraban, de tal forma que, en dos años, no iban a poder recibir a todos los alumnos que salgan de sus centros de primaria adscritos; el I.E.S. Galileo afirmó que iba a solicitar un grupo más de cuarto; y el I.E.S. Capellanía dijo que había aumentado en 98 las solicitudes de ingreso, de forma que la ratio se situaba entre 30 y 35 alumnos por aula.

Por otro lado, en el Consejo de Escolarización celebrado el 23 de abril de este año se puso de manifiesto que el número de plazas disponibles en Primero de E.S.O. para el curso 2014/2015 en los centros de secundaria de nuestro pueblo es de 540, cuando el alumnado de 11 y 12 años en Alhaurín de la Torre en esa fecha es de 580, los matriculados de sexto de primaria en 2015 son 531 y las plazas de primero de la E.S.O. de 557.

Ante esa situación se elevó nueva propuesta al Pleno Municipal de 9 de octubre de 2015 en la que se instaba a la Junta de Andalucía a garantizar el incremento de las dotaciones presupuestarias para financiar las carencias en infraestructuras educativas no universitarias que existen en Andalucía y que contemplen las compensaciones por los recortes acumulados que han venido padeciendo dichas dotaciones, así como a que acometa la construcción del nuevo instituto que la zona de Taralpe necesita.

Por último, en la reunión del 23 de noviembre pasado, donde estuvieron reunidos los directores de los centros, los representantes sindicales, los grupos políticos y las AMPAS, el Sr. Alcalde puso de manifiesto que el Ayuntamiento está dispuesto a adelantar a la Junta de Andalucía el dinero necesario para la construcción de ese centro en Taralpe, pues considera necesaria su construcción, opinando que si la Junta de Andalucía no lo considera así que debería emitir informe al respecto, pues la ratio la superan todos los centros del municipio y se va a incrementar el alumnado en todos los centros, estando los mismos en una situación de masificación y han tenido que perder espacios comunes (laboratorio, aulas de música, salones de actos divididos en tres con sillas de palas, etc) para aumentar las unidades educativas de todos ellos. Además de que hay alumnos rotando de clase debido también a la masificación. Los niños que entran en primero de la ESO de aquí a 4 años van a aumentar en 114 aproximadamente y las unidades de los institutos están en :

- El IES Galileo fue construido para 12 grupos y tiene 15.*
- El IES Capellanía fue construido para 16 grupos y tiene 24.*
- El IES Huerta Alta fue construido para 16 grupos y tiene 28.*

También se ve necesario el replanteamiento de las adscripciones de colegios y zonas de institutos, así como adaptar el transporte a la nueva situación.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

64

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016
MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48

DOCUMENTO: 20160082805
Fecha: 19/01/2016
Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno, para su aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que recupere los espacios comunes perdidos a lo largo de los últimos años en los IES de nuestro municipio.

Segundo.- Instar a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que emita informe sobre si es necesaria o no la construcción de un nuevo centro de educación secundaria en nuestro municipio.

Alhaurín de la Torre, a 16 de diciembre de 2015.”

Dña. María Teresa Álvarez Ortega, Concejala Delegada de Educación, dijo que esta propuesta se presenta por la petición de las AMPAs ante la pérdida que se ha ido produciendo de espacios comunes en los centros educativos de nuestro municipio, y leyó la parte resolutive de la propuesta.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., indicó que se ha llegado a un consenso para poder presentar, conjuntamente, esta propuesta, afirmando que es muy importante que se espere al informe que se solicita a la Junta de Andalucía.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que lo importante es recuperar esos espacios perdidos y después conocer los datos sobre la situación en la que se encuentran nuestros centros educativos y afirmó que su grupo va a estar del lado de los padres y alumnos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que se alegraba por haber llegado a esta propuesta por consenso, considerando que hay que seguir trabajando para dar valor a la Educación.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que ha dado resultado la forma de la participación ciudadana, pues la inquietud de los vecinos se ha visto plasmado en una propuesta que se va a aprobar por unanimidad.

El Sr. Alcalde dijo que en temas como este es necesario llegar a un consenso y que, por ejemplo, a vecinos de El Romeral les dijo que iba a mediar para que sus hijos puedan ser escolarizados en septiembre.

D. David Márquez dijo que había que trasladar tranquilidad porque todos los niños iban a ser escolarizados y que en muchas ocasiones la deficiente información deviene en alarma social, de ahí la importancia de dejar claro que la escolarización no está en peligro.





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO DÉCIMO .-Dar cuenta del escrito del Sr. Alcalde relativo al ejercicio de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, en los términos aprobados en la sesión plenaria extraordinaria de 19 de junio de 2015: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente escrito de D. Joaquín Villanova Rueda:

“Yo, D. Joaquín Villanova Rueda, con D.N.I. nº. 24862447-E, respetuosamente

EXPONGO

Que tras las Elecciones Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011 fui elegido como Diputado en las Cortes Generales.

Que en la sesión plenaria extraordinaria de 13 de junio de 2015, por el que se constituyó la Corporación Municipal 2015-2019, como resultado de las Elecciones Municipales del 24 de mayo, fui elegido Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

En la sesión plenaria extraordinaria de 19 de junio de 2015, al punto octavo del orden del día, se dio cuenta del escrito por el que renunciaba a cualquier dedicación reconocida por este Ayuntamiento, en su caso, para el ejercicio del cargo de Alcalde.

Mediante Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, publicado en BOE número 257, de 27 de octubre, se procedió a la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y a la convocatoria de Elecciones Generales, las cuáles tendrán lugar el próximo 20 de diciembre.

En base a lo anterior, por la presente pongo de manifiesto el ejercicio del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, desde el día 20 de diciembre de 2015, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 19 de junio de 2015, al punto cuarto del orden del día.

Alhaurín de la Torre, a 9 de diciembre de 2015. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que no renovaba el cargo de Diputado en las Cortes, por lo que, a partir del próximo 20 de diciembre, volverá a dedicarse a tiempo completo a sus funciones de Alcalde.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dar cuenta de Decretos /Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 1629, de 5 de noviembre de 2015, hasta el número 1870, de 10 de diciembre de 2015.

El Pleno quedó enterado.

Pleno Ordinario de 18/12/2015

66

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- Ruegos y preguntas: Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que se había comprometido con el Presidente de la Plataforma de Afectados por las Líneas de Alta Tensión para preguntar sobre los acuerdos adoptado por el Ayuntamiento respecto a la realización de un informe sobre el impacto de esas líneas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento fue el instar a Red Electrica Española para la emisión de un informe acerca del impacto de las meritadas líneas de alta tensión, previa medición con sus equipos homologados, y en presencia de técnicos municipales, en los puntos previamente determinados por la propia plataforma; dijo que ese acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adoptó y se remitió a la compañía suministradora, estando ésta pendiente de la efectividad del acuerdo; concretó que, en ningún caso el Ayuntamiento se comprometió a hacer el informe, ni a contratar a un externo para que lo hiciera por dos razones fundamentales: porque dicho informe no vincula a la compañía, y porque habría que hacer lo mismo con otros puntos y vecinos de este municipio también afectados por líneas de alta tensión.

Continuó el Sr. Alcalde que se han quitado muchas líneas de alta tensión, pero hay muchas líneas de alta tensión en el municipio y no se puede atender a unos sí y a otros no porque resultaría discriminatorio.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que, recientemente, se ha ampliado la zona azul, preguntando si existe alguna opción para que los vecinos de esas zonas puedan aparcar, porque podría incumplirse la normativa al respecto.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Tráfico, indicó que la zona azul es de nueve a una y media, por lo que los vecinos pueden aparcar, sin restricción, fuera de ese horario.

El Sr. Alcalde dijo que los vecinos de esa zona tienen plazas de aparcamiento subterráneo, lo que ocurre es que el parque móvil se ha incrementado y hay que darle posibilidad para que los comerciantes tengan plazas de aparcamiento para sus clientes, de hecho, los comerciantes del Mercado Municipal, han solicitado que se amplíe la zona azul.

Dña. Susana Radio Postigo, del P.S.O.E., preguntó cómo iba la petición de los trabajadores municipales sobre que se apliquen los días extra de vacaciones según la antigüedad, contestándole el Sr. Alcalde que se está negociando, aunque no es una obligación, pero aún no se ha llegado a un acuerdo, no obstante, hay plazo hasta marzo y, si no hay acuerdo, los trabajadores podrán usar esos días de 2015 en 2016.





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., preguntó si hay alguna posibilidad de dar más uso a la Plaza de España para los jóvenes, pues es un espacio muy amplio y está muy restringido el juego allí.

El Sr. Alcalde dijo que hay un proyecto para construir un skate-park, pues el problema es que el uso de patines y monopatinos estropean mucho el suelo y el mobiliario urbano, queriendo también realizar una pista polivalente junto al Centro de Salud o, incluso, junto a la zona ajardinada cercana a la Plaza de España o alguna de los parques biosaludables, que pueden ser reconvertidos para el uso de los jóvenes.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, indicó que se quieren realizar rampas de hormigón para que sean más duraderas.

El Sr. Alcalde dijo que también hay peticiones para relizar unas pistas para motocross, a raíz del éxito del campeonato de trial que se realizó en nuestro municipio, algo que también le han pedido los usuarios de bicicletas de descenso.

D. Prudencio Ruiz indicó que se está estudiando hacer algo en la zona de Taralpe o de Peralta.

El Sr. Caravias dijo que se podría hacer algo en los terrenos del cerro, contestándole el Sr. Alcalde que esos terrenos son privados y que se está negociando para poder pasar a ser públicos, pero hay un problema por la línea de alta tensión que hay en esa zona, que obliga a mantener una gran zona de seguridad, por lo que estamos hablando con Endesa para poder soterrar la línea, pero cuesta unos 800.000 euros, pero no es Red Eléctrica, no se trata de una línea de transporte.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que si se llegara a un acuerdo sería lograr terrenos para hacer el mejor parque de todo el municipio.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., indicó que hay un edificio en el cerro que está catalogado, por lo que habría que intentar recuperarlo como bien municipal, por lo que habría que conseguir la propiedad y, posteriormente, restaurar ese edificio.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, rogaba que se hiciera un bando municipal para controlar la venta de petardos, además de que se haga una campaña para que se conozca bien ese bando.

D. Salvador Herrera dijo que el problema con los petardos son las gamberradas, como ocurre a veces que los meten en los buzones de correos.





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN

La Secretaria General

Fdo.: Manuel López Mestanza

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B

Pleno Ordinario de 18/12/2015

69



CVE: 07E00001437500L9M0Q9J0W7H6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160082805
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/01/2016 MANUEL LOPEZ MESTANZA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN - 19/01/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 19/01/2016 15:13:48	Fecha: 19/01/2016 Hora: 15:15

